

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 2 de agosto de 2019, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados/as Provinciales D^a Raquel Contreras López, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa y D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión extraordinaria anterior, que fue la celebrada el día 12 de julio de 2019, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL EN COLABORACIÓN CON LOS CEAS DE LA PROVINCIA, EJERCICIO 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, de fecha 24 de julio de 2019, y puesto que la integración y atención de colectivos en exclusión social, es un objetivo compartido tanto por la Diputación Provincial de Burgos, como por la entidad Cáritas Diocesana De Burgos.

En este sentido, Cáritas lleva trabajando en Burgos y su provincia más de cincuenta años al servicio de la promoción y desarrollo de las personas, atendiendo la problemática social de base de los ciudadanos, dinamizando la vida comunitaria y promoviendo su desarrollo, estimulando su sensibilización e impulsando el voluntariado social.

En este contexto, Cáritas posee en el medio rural de Burgos un tejido social de voluntarios, equipos parroquiales y equipos arciprestales, apoyados por técnicos, que permite configurar una importante red de acercamiento a la provincia y de trabajo desde el propio territorio. Así, la presencia institucional de Cáritas está consolidada en 20 centros rurales, que desarrollan múltiples actuaciones en materia de exclusión social.

Uno de los objetivos prioritarios que persigue la Diputación Provincial en materia de exclusión social, es el de descentralizar los servicios y prestaciones, acercándolos a la población autóctona residente en el ámbito rural, y adaptándolos a las realidades y necesidades cambiantes en materia de servicios sociales, dando una respuesta ágil y descentralizada a los equipos técnicos de los CEAS.

Aquí juegan un importantísimo papel las instituciones y organismos no gubernamentales, que son referencia en la prestación de servicios sociales en España, y que también históricamente han estado más estrechamente vinculados con las necesidades y realidades locales de la población. Éstas, son un complemento necesario en las estructuras de los servicios sociales públicos a diversos niveles.

La Diputación de Burgos y Cáritas Diocesana han venido efectuando determinadas colaboraciones desde hace varios años, siendo conscientes ambas partes de la conveniencia y necesidad de establecer cauces formales de coordinación y de trabajo en común, en las áreas y con objetivos compartidos, en el medio rural de la provincia de Burgos, a tal efecto suscribieron un Convenio de Colaboración el 14 de septiembre de 2017, que ha estado vigente hasta el pasado 31 de diciembre de 2018.

Finalizada su vigencia Cáritas ha propuesto la formalización de un nuevo Convenio de Colaboración, para continuar con las actuaciones desarrolladas estos dos últimos años en el medio rural en colaboración con los CEAS de la provincia, en las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Anticipos económicos para prestaciones de urgencia social.
 - Prestaciones de emergencia social.
 - Abono de servicios funerarios.
- 2.- Área de acciones de formación ocupacional.
- 3.- Área de Impulso y apoyo a Centros Rurales de Menores/Jóvenes.
- 4.- Área de coordinación para ingresos en el albergue de Cáritas en Burgos.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y Cáritas Diocesana Burgos, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual consta documento contable de Intervención RC núm. 12019000037836, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, con la que hacer frente al gasto que asciende a un total de 32.000,00 euros para el año 2019.

Consta en el expediente:

- Retención de Crédito de fecha 11 de abril de 2019
- Informe jurídico de fecha 12 de abril de 2019
- Informe Técnico de fecha 24 de abril de 2019
- Informe de Fiscalización de fecha 13 de junio de 2019
- Informe Técnico de fecha 8 de julio de 2019
- Informe técnico de contestación.de fecha 9 de julio de 2019

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y Cáritas Diocesana de Burgos, para el desarrollo de actuaciones en el medio rural en colaboración con los CEAS de la provincia, para el año 2019.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma y cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Tercero.- Aprobar el abono a Cáritas Diocesana de Burgos de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2019, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 32.000,00 euros, en dos pagos parciales. El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez adoptado el acuerdo correspondiente por esta Junta de Gobierno, mediante pago del 60 por 100 del total de la subvención (19.200,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 11 de abril de 2019.

3.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS PARA LA DESHABITUACIÓN TABÁQUICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DE LA PROVINCIA, EN COORDINACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC), DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 19 de junio de 2019, y según los datos recogidos en el Plan Regional de drogodependencias, tanto la proporción de personas fumadoras que se han planteado seriamente dejar de fumar, como las que han intentado dejarlo y las que son exfumadoras, ha ido aumentando a partir de 2015.

En la actualidad el tabaco se ha identificado como la principal causa de enfermedad y mortalidad prematura en los países industrializados.

Actualmente, el coste sanitario de las enfermedades principales asociadas al consumo activo de tabaco supone un impacto económico de 7.695 millones de euros. La patología coronaria tiene el coste más elevado, con 3.642 millones de euros. Dejar de fumar genera salud en el fumador, pero también ahorro en costes sanitarios para la colectividad.

Un tratamiento especializado adecuado puede multiplicar hasta por 10 las posibilidades de dejar de fumar definitivamente si lo comparamos con el esfuerzo personal del fumador aislado: el éxito pasa de un 3% a más de un 30%.

En el marco del VI Plan Provincial de Drogodependencias, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017 y publicado en el BOP de fecha 8 de enero de 2018, se establece como una de las actuaciones el “Programa de ayuda a la deshabituación tabáquica”, incluido en el objetivo de reducir la prevalencia de consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y drogas ilegales.

Dicho Programa conlleva unos servicios de tratamiento especializados en tabaquismo mediante cursos de deshabituación impartidos por profesionales especializados, formados para tales fines. Estos cursos se impartirán con una metodología de terapia de grupo basada en principios cognitivos conductuales, conformando un programa terapéutico multicomponente cuyo objetivo general será facilitar el proceso de abandono del hábito tabáquico y favorecer el mantenimiento de la abstinencia, disminuyendo la probabilidad de recaídas.

Con motivo de la demanda de ayuda entre nuestra población a los efectos de abandonar el hábito tabáquico, por la dificultad que encuentran en su logro y la alta prevalencia de recaídas, el actual Plan Provincial de Drogodependencias se fijó como objetivo ofertar en las distintas Zonas de Acción Social la posibilidad de organizar acciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos de esas demarcaciones el apoyo que requerían.

Consecuentemente, valorando que en la actualidad, en la provincia de Burgos, la única Entidad que viene realizando esta acción, es la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), y que presenta un curriculum de amplia experiencia, con resultados favorables, en el marco de su “PROGRAMA DEJAR DE FUMAR” se propone, sea esta Asociación la que de continuidad a estos grupos en nuestra provincia, que durante el año 2019 se realizarán en inicialmente en dos localidades propuestas por los CEAS de la provincia.

Las personas que realicen el curso serán derivadas desde los distintos CEAS de la provincia. La participación en los mismos será voluntaria y estarán integrados por un mínimo de 8 personas y un máximo de 15, dirigidos por un psicólogo y tendrá una duración de 10 sesiones: siete sesiones de intervención de 1 hora y media, con frecuencia semanal y tres sesiones de seguimiento.

El presupuesto total estimado para ello es de 1.794,94 €.

El gasto incluye 1 Técnico/Psicólogo (Nómina, Seguridad Social empresa y trabajador, IRPF) y desplazamientos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los Cursos para Deshabitación Tabáquica, en colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), en 2 localidades de la provincia: Quintanar de la Sierra por importe de 908,18 € y Villarcayo por importe de 886,14€, ascendiendo a un total de 1.794,94 €.

Segundo.- Aplicar el gasto de 1.794,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.2313.226.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para el ejercicio 2019.

4.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DOS CURSOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A POLICÍAS LOCALES DE LA PROVINCIA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 19 de junio de 2019, y puesto que en el marco del Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para reducir el consumo de alcohol y sus problemas asociados en la Comunidad Autónoma, con vigencia del 13 de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2020, la Diputación Provincial adquirió el compromiso de realizar foros de información y formación en esa materia a los alcaldes de la provincia. Como consecuencia de estos, el día 14 de marzo de 2019, se realizó una jornada en el Real Monasterio de San Agustín y una de las conclusiones a las que se llegó es la formación y sensibilización a los policías locales de la provincia.

A tal fin, se han diseñado los siguientes cursos, que se impartirán por profesionales de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados (ARBU).

Denominación:

CURSO DE FORMACION DE POLICIA LOCAL: Como intervenir en el consumo de alcohol con menores.

Objetivos:

Sensibilizar a los profesionales que intervienen en el Control de Oferta (Policía local) sobre las consecuencias del consumo abusivo de alcohol, y la importancia de su intervención en la comunidad.

Potenciar la adquisición de habilidades y recursos personales para el manejo de situaciones que se puedan plantear.

Aportar herramientas para el manejo de situaciones en “crisis”.

Sensibilizar sobre el riesgo de consumir sustancias adictivas.

Fomentar la no venta de alcohol a menores.

Dar habilidades sociales para actuar en situaciones de intoxicación
etélica.

Informar sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas.

Promover conductas sanas para la conducción.

Promover el conductor abstinentes y la utilización de alcoholímetros.

Metodología:

Se imparte el monográfico en formato taller teórico-práctico, por medio de técnicos especializados en prevención de alcoholismo.

Cada sesión será eminentemente práctica e incluye las siguientes actividades:

Información sobre el contenido

Debate sobre el contenido tratado

Trabajo en grupo: role-playing.

Se elaborará un dossier sobre el monográfico que será entregado a cada asistente.

Dirigido a: policías locales de las localidades de Briviesca (7 alumnos) y Medina de Poma y Villasana de Mena (10 policías).

Duración: 4 horas/curso. Horario/día a acordar, adaptado a las necesidades de la policía local.

Nº de Cursos: 2, a realizar en Briviesca y en Medina de Pomar.

Docente: Psicólogo de ARBU.

Coste: 200,00 €/curso x 2 = 400,00 €

Programa de contenidos:

- Mitos y verdades sobre el alcohol y otras drogas
- El consumo recreativo de alcohol: Botellón.

- Efectos del alcohol en la conducción
- Reincidencia en los conductores
- Habilidades para intervenir con una persona intoxicada
- Desarrollo de habilidades personales para la intervención con menores
- Legislación aplicable al consumo de alcohol en menores.
- Consecuencias de la normativa para el conductor ebrio.
- Etilómetros

Materiales:

Cuaderno de ponencias

Guías para conductores prevenidos. Circula a cero grados.

Folletos Circula a cero grados.

Alcoholímetro

Gafas simuladoras de alcoholemia.

Cuestionario de Valoración

Calendario:

17de junio y julio del 2019 (por concretar días).

Lugar: AULAS DE FORMACION DE LA POLICIA LOCAL de Briviesca y Medina de Pomar.

Se requiere de medios técnicos: portátil, proyector.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Cursos de Formación de Policías Locales, en las localidades de Briviesca y Medina de Pomar.

Segundo.- Aplicar el gasto de 400 €, con cargo a la aplicación presupuestaría núm. 39.2313.226.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para el ejercicio 2019.

5.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 19 de junio de 2019, y habiendo finalizado el pasado 1 de abril de 2019, el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de la Diputación Provincial, para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de Cooperación al Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2019, publicada en el B.O.P. núm.42 de 1 de marzo de 2019.

Con el fin de valorar las solicitudes presentadas, se reunió el pasado 19 de junio, la Comisión de Preselección y Valoración, conforme lo previsto en la Base Décimo Tercera de la Convocatoria aludida, cuya Acta consta en el expediente de referencia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones, que a continuación se detallan:

Nº	NOMBRE ONG	CIF	C/S	COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	PROYECTO	PAÍS	PTS	SUBVENCIÓN 2019
1	PROYDE	G78885639	C	25.752,78 €	9.516,00 €	Apoyo a la promoción educativa, a través de la renovación de equipos y maquinaria para la formación profesional del instituto politécnico de la ciudad de León	Nicaragua	84	7.613,00 €
2	COMITE DE SOLIDARIDAD MONSEÑOR OSCAR A.ROMERO	G09214412	C	93.601,45 €	16.040,00 €	Mejora del acceso al agua para dos comunidades educativas en Totonicapán	Guatemala	81	12.832,00 €
3	MANOS UNIDAS	G28567790	C	144.968,67 €	26.295,00 €	Mujeres de Contumaza ejercen sus derechos políticos, económicos y sociales, Perú	Perú	100	21.036,00 €
4	ROTARY CLUB DE BURGOS	G09052002	C	50.415,00 €	18.261,00 €	Mejora calidad de vida de la población de las comunidades Gurugongo, Kugrikulga, Yaafo, ... provincia de Soum a través del acceso al agua potable	Burkina Faso	85	14.609,00 €
5	FUNDACION HOSPITAL MAYO REY	G09484510	C	43.000,00 €	12.446,00 €	Construcción de albergue para familiares de enfermos del Hospital Mayo Rey	Camerún	74	9.957,00 €
6	AMYCOS	G09310749	C	278.818,00 €	23.520,00 €	Mejora de las condiciones de habitabilidad y de salud de familias vulnerables de la comunidad indígena de los Limones-La Lima, municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, Fase II	Nicaragua	95	18.816,00 €

Nº	NOMBRE ONG	CIF	C/S	COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	PROYECTO	PAÍS	PTS	SUBVENCIÓN 2019
7	FUNDACION VICENTE FERRER	G09326745	C	23.451,36 €	10.275,00 €	Impulsando el derecho a la educación de 487 chicos y chica de colectivos rurales desfavorecidos a través de la movilidad escolar sostenible en Anantapur	La India	88	8.220,00 €
8	ANVO, AYUDA AL DESARROLLO INTEGRAL PUEBLOS AFRICA Y AMERICA	G09410697	C	50.000,00 €	22.410,00 €	Apoyo al Centro de Deporte y Estudios Mamodou MBAYE & Refy con la construcción de una sala de refuerzo escolar y las equipaciones para 13 Escuelas de fútbol en Dakar	Senegal	93	17.928,00 €
10	MILPA, ASOC. PARA DESARROLLO COMUNIDADES MAS DESFAVORECIDAS	G09370123	C	20.571,71 €	9.100,00 €	Prevención y control de la epidemia de diabetes-hipertensión en Aldeas Indígenas Mayas distales y excluidas de Huehuetenango, Guatemala	Guatemala	84	7.280,00 €
11	ASOC. PROYECTO RUBARE BURGOS CON AFRICA	G09549973	C	49.746,00 €	17.151,00 €	Construcción del Orfanato "Provincia de Burgos" en Kivu Sur, para acoger a menores procedentes de los conflictos armados y las minas de Coltán	República Democrática del Congo	83	13.721,00 €
13	FUNDACION CAUCE	G47377247	C	50.066,00 €	19.371,00 €	Acceso al Derecho Humano a la Salud mediante la mejora de las condiciones de higiene y salubridad, así como el fortalecimiento de los comités comunitarios de mujeres de comunidades del municipio de Raxruhá	Guatemala	87	15.497,00 €
14	SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO	G80547565	C	41.690,28 €	10.086,00 €	Protección y fortalecimiento de capacidades de menores en situación de vulnerabilidad extrema con el fin de prevenir la participación en maras y otros grupos delictivos	Honduras	70	8.069,00 €
15	ONG PERSONA SOLIDARIDAD	V09465139	C	15.000,00 €	5.916,00 €	Mejora de la residencia de estudiantes "Albergue Burgos" en el centro intercultural bilingüe Nopoki en Atalaya	Perú	80	4.733,00 €
16	MISION AMERICA	G80798242	C	50.000,00 €	18.261,00 €	Adquisición de ecógrafo-ultrasonido para el programa "SOS Mamá" del Centro Santa Narcisca de Jesús	Ecuador	85	14.609,00 €
17	FUNDACION MANUEL MARIA VICUÑA	G99002412	C	50.111,00 €	21.036,00 €	Reparación de parte de la estructura del Centro Educativo Regina Pacis que las RMI tienen para niñas y mujeres vulnerables en Bombay	La India	90	16.829,00 €
18	FUNDACION OXIGENO	G09378464	C	38.630,00 €	10.157,00 €	Si te quieres ayudar II, 2019	Perú	70	8.126,00 €
19	COVIDE-AMVE	G81596231	C	60.306,23 €	17.151,00 €	Vallado y pozo para facilitar el acceso a una vida sana a personas en situación de exclusión que viven con VIH en Khopoli	La India	83	13.721,00 €
20	FUNDACION PROCLADE	G81364457	C	143.171,01 €	26.295,00 €	Mejora de las condiciones de habitabilidad, saneamiento y sociolaborales de 20 familias de la tribu Irular, a través del acceso a una vivienda digna con letrina	La India	100	21.036,00 €
21	RED AZUL	G66380551	C	50.000,00 €	19.371,00 €	Proyecto de saneamiento y acceso al agua potable con 8 letrinas y 7 pozos artesanales a partir de sistema fotovoltaico y energía solar, para el aprovechamiento y desarrollo agrícola que garantice la seguridad alimentaria	Senegal	87	15.497,00 €
22	UNICEF COMITE BURGOS	G84451087	C	250.560,00 €	16.595,00 €	Mejora del derecho a la salud de niñas a través de la erradicación de la mutilación genital femenina en comunidades rurales de la provincia de Sissili	Burkina Faso	82	13.276,00 €

Nº	NOMBRE ONG	CIF	C/S	COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	PROYECTO	PAÍS	PTS	SUBVENCIÓN 2019
23	REMAR CASTILLA Y LEON	G09204884	C	39.896,00 €	16.036,00 €	¿Qué como? Alimentación y mejora de los hábitos de vida saludable para niños, niñas y mujeres de Burkina Faso	Burkina Faso	90	12.829,00 €
24	FUNDACION DILAYA	G87074662	C	39.949,87 €	16.340,00 €	Fortalecimiento del derecho a la Educación en la comunidad de Kanyukua	República Democrática del Congo	90	13.072,00 €
25	ASOCIACION MUNDIAL AYUDA PUEBLOS NECESITADOS A.M.A.P.	G84985753	C	53.302,00 €	15.776,00 €	Permitir el acceso al agua potable a las personas que residen en el Centro de Formación, así como a la población vecina	Burkina Faso	80	12.621,00 €
26	AMYCOS	G09310749	S	4.000,00 €	2.418,00 €	Migraciones y desarrollo en el marco de los ODS: Retos y oportunidades para una sociedad de acogida	España	47	2.177,00 €
27	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	S	3.064,09 €	1.327,00 €	ESR/EPD: De profesión ciudadanos	España	38	1.195,00 €
28	ROTARY CLUB DE BURGOS	G09052002	S	5.313,60 €	2.278,00 €	Ahorro agua para que llegue a todos: ODS 6 - 2030, Fase II	España	45	2.051,00 €
29	FUNDACION OXIGENO	G09378464	S	4.000,00 €	1.845,00 €	Tardes de sensibilización en comercio justo: Comercio justo con mucho gusto	España	39	1.661,00 €
30	SED (SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO)	G80547565	S	4.000,00 €	1.603,00 €	Rumbo a Mozambique	España	35	1.443,00 €
31	ASOCIACION TIERRA SIN MALES	G42161539	C	39.999,79 €	18.166,00 €	Promoviendo el derecho al agua potable y saneamiento en la comunidad de Rosario Perico	El Salvador	85	14.533,00 €
TOTAL									324.987,00 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes, que a continuación se detallan, por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base 10ª:

Nº	NOMBRE ONG	CIF	C/S	COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD	PROYECTO	PAÍS	PTS	IMPORTE SOLICITADO
9	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	C	48.472,42 €	Estrategias de contraloría y reforzamiento institucional para una política de seguridad con enfoque de género que reduzca la vulnerabilidad social ante la violencia	El Salvador	59	32.000,00 €
12	MISION ESPERANZA	G09356270	C	49.000,00 €	Panadería y pastelería "La Esperanza" "Caserío Miraflores	Perú	48	39.200,00 €

Tercero.- Disponer del gasto por importe global de 325.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria núm.3 8.2311.480.02 del Presupuesto Provincial, según informe de la Intervención de fecha 21 de enero de 2019.

Cuarto.- Abonar el 100 por 100 de la subvención en concepto de anticipo a las ONG que han resultado beneficiarias.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

ARCHIVO PROVINCIAL

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 28 de junio de 2019, y de conformidad con el artículo 39.4 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Acto graduación alumnos CIF La Flora y proyección fin de curso IES Diego Marín Aguilera), durante el mes de junio de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SAN SALVADOR PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS EN OÑA (BURGOS).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 25 de julio de 2019, y teniendo en cuenta que El "Monasterio de San Salvador de Oña" fue declarado monumento histórico-artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional en la fecha 3 de junio de 1931, según publicación de la Gaceta de Madrid nº155 de

04/06/1931. Esta declaración es asimilable a la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento según la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La Diputación Provincial de Burgos como propietaria del Bien de Interés Cultural, tiene el deber de conservarlo, custodiarlo y protegerlo debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro, así como el deber de facilitar la visita pública, según establece en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. En base a lo expuesto, la institución provincial promueve las obras de restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos), con el objetivo de garantizar la accesibilidad y seguridad de la visita turística.

El "Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)", redactado por los Arquitectos funcionarios del SAJUMA D^a Laura García Juárez y D. Luis Castellón Ridruejo, contempla un Presupuesto Base de Licitación de 499.716,86 € y un plazo de ejecución de las obras de 9 meses.

El Proyecto Básico y de Ejecución cuenta con informe favorable de supervisión de fecha 23 de julio de 2019 redactado por la Arquitecta funcionaria D^a Belén Cabezón Santana, donde se indica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulta de aplicación.

Las actuaciones definidas en el Proyecto han obtenido una ayuda económica de 199.716,86 € por parte del Ministerio de Fomento cuya resolución fue notificada el pasado 11 de abril de 2019, dentro del "Programa 1,5% Cultural" para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del patrimonio histórico español.

Para la tramitación de la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Burgos por afectar a un Bien de Interés Cultural y de la Licencia Urbanística ante el Ayuntamiento de Oña se redactó el Proyecto Básico, según permite la legislación vigente en materia de protección del patrimonio cultural y en materia de urbanismo.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural acordó la autorización de las obras previstas en el Proyecto Básico mediante notificación de acuerdo de fecha 11 de junio de 2019.

El Ayuntamiento de Oña otorgó licencia urbanística de las obras contempladas en el Proyecto Básico en la fecha 9 de julio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el "Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)" se encuentra dispuesto para su aprobación.

A la vista de lo que antecede, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el “Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)” cuyo Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 499.716,86 € a ejecutar en el plazo de 9 meses.

Segundo.- Someter el citado proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Burgos, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3613, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL, ACCIDENTES Y DAÑOS, CON DESTINO A LA ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3613, de fecha 28 de mayo de 2019, del siguiente tenor literal:

“La Central de Contratación de la Diputación de Burgos (CC) se creó por Acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2012, cumpliendo las previsiones que se establecían en la Legislación de contratos y en la LBRL, como un servicio especializado de contratación a nivel provincial a fin de satisfacer las necesidades de las Entidades Locales de la provincia y, en su caso, de los servicios de la Diputación, mediante una labor de intermediación, facilitando las adquisiciones derivadas de los municipios y permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala.

La Central da cumplimiento a la función de asistencia y colaboración con los municipios que la Diputación tiene asignada y persigue aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas.

EL 29 de agosto de 2014 la Diputación formalizó con tres empresas del ramo un acuerdo marco de seguro de responsabilidad civil, cuya vigencia se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019 y con arreglo al mismo, más de treinta entidades de la provincia adjudicaron sus contratos de seguros con un servicio realmente competitivo. Próximo a finalizar la vigencia del acuerdo marco, se ha girado encuesta a las entidades de la provincia quienes han manifestado interés en la licitación y ampliación del objeto del acuerdo marco a los seguros de accidentes y daños.

En consecuencia, es objeto de este expediente concluir un Acuerdo Marco del servicio de seguro de responsabilidad civil y responsabilidad patrimonial, accidentes y daños con destino a las entidades locales adheridas mediante el correspondiente convenio a la Central de Contratación; servicio que ha sido demandado por los ayuntamientos adheridos a la CC.

La necesidad administrativa a satisfacer con los contratos dimanantes del expediente de contratación es la siguiente: garantizar las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil y la responsabilidad patrimonial, de daños y de seguros según la normativa legal vigente, en que puedan incurrir las Entidades Locales de la Provincia.

La contratación de este objeto responde a una necesidad que los Ayuntamientos han puesto de relieve a través de encuestas que han cumplimentado y dadas sus características, se propone que se realice a través de un Acuerdo Marco que permita la selección hasta un máximo de tres compañías aseguradoras que concurrirán necesariamente con mediador.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia RESUELVE, asistida por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

PRIMERO. Ordenar la preparación del expediente conducente a la contratación mediante Acuerdo Marco del servicio de seguro de responsabilidad civil y responsabilidad patrimonial, accidentes y daños, con destino a las entidades locales adheridas mediante el correspondiente convenio a la Central de Contratación, que permita la selección hasta un máximo de tres compañías aseguradoras que concurrirán necesariamente con mediador.

SEGUNDO. Que se proceda a incorporar al expediente los correspondientes Pliegos Técnicos y Administrativos y los Informes Jurídicos y de fiscalización preceptivos.”

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3614, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y DE LA PROPIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3614, de fecha 28 de mayo de 2019, del siguiente tenor literal:

“La Central de Contratación de la Diputación de Burgos (CC) se creó por Acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2012, cumpliendo las previsiones que se establecían en la Legislación de contratos y en la LBRL, como un servicio especializado de contratación a nivel provincial a fin de satisfacer las necesidades de las Entidades Locales de la provincia y, en su caso, de los servicios de la Diputación, mediante una labor de intermediación, facilitando las adquisiciones derivadas de los municipios y permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala.

Hasta la fecha, se han licitado tres acuerdos marcos de suministro de energía. El último acuerdo marco se formalizó en el año 2018 y se mantiene vigente hasta el 31 de mayo de 2020, con precios no revisables, agrupando a 144 municipios adheridos y la propia Diputación de Burgos, con 43 Gigawatios de consumo estimados y un volumen de coste de unos 8 millones de euros, destacando que el contrato

cuenta con el 100% de aportación de energía con garantía de origen garantizada procedente de fuentes de energía renovables o de alta eficiencia energética.

En consecuencia, es objeto de este expediente la celebración del nuevo acuerdo marco para la contratación del suministro de energía eléctrica destinada a los puntos de suministro eléctrico de las entidades locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación de Burgos y de la propia Diputación de Burgos y posterior subasta electrónica para la adjudicación de los contratos para la anualidad 2020.

La necesidad administrativa a satisfacer con los contratos dimanantes del expediente de contratación es la siguiente: suministro de energía eléctrica destinada a los puntos de suministro eléctrico de las entidades locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación de Burgos y de la propia Diputación de Burgos y posterior subasta electrónica para la adjudicación de los contratos. Se incluyen todos los puntos de suministro de las entidades adheridas, incluidos los de potencias contratadas inferiores a 10 kw, correspondientes a las tarifas 2.0A y 2.0DHA.

La contratación de este objeto responde a una necesidad que los Ayuntamientos han puesto de relieve a través de encuestas que han cumplimentado, y adhesiones a la contratación del suministro eléctrico y dadas sus características, se propone que se realice a través de un Acuerdo Marco y posterior subasta electrónica de los contratos para la anualidad 2020.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia RESUELVE, asistida por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

PRIMERO. Ordenar la preparación del expediente conducente a la contratación mediante Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica destinada a los puntos de suministro eléctrico de las entidades locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación de Burgos y de la propia Diputación de Burgos y posterior subasta electrónica para la adjudicación de los contratos basados para la anualidad 2020.

SEGUNDO. Que se proceda a incorporar al expediente los correspondientes Pliegos Técnicos y Administrativos y los Informes Jurídicos y de fiscalización preceptivos.”

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 25 de julio de 2019, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al primer semestre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de

determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Dirección General de Régimen Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Primer Semestre de 2019.

Segundo.- Elevar la citada Memoria, a la Dirección General de Ordenación de Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta formulada por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago de la Fuente Merino, de fecha 26 de junio de 2019, y los informes presentados por la Arquitecta Técnica del SAJUMA, D^a Virginia Baz Urzanqui, el pasado 22 de julio, y de conformidad con el artículo 39.4 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informes, correspondientes a horas a realizar (asistencia técnica para el desarrollo de la XLI Edición de la Vuelta Ciclista a Burgos 2019. Puestos de trabajo afectados: Electricistas, Agrupación de profesionales y Fontanero) y realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (rotura de la tubería de abastecimiento de entrada de agua al Palacio Provincial, el día 18 de julio de 2019. Puestos de trabajo afectados: Electricista, Peón de oficios varios, Oficial Albañil, Oficial Carpintero-Ebanista y Oficial Fontanero), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2019-2020.

Con fecha 3 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, aprobó la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2019-2020, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95, de fecha 21 de mayo de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Excluir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (por no haber indicado el número de plantas solicitadas) y las solicitudes presentadas por las Juntas Vecinales de Castroceniza y Nidágula (por tratarse de Entidades beneficiarias de la campaña anterior que no procedieron a sus obligaciones de pago de las plantas concedidas en dicha campaña).

Segundo.- Aceptar el resto de las solicitudes recibidas por haberse presentado en el plazo establecido y conforme a los requerimientos de la Convocatoria.

Tercero.- Conceder todas las plantas solicitadas a todas y cada una de las Entidades Locales que han concurrido conforme a los requerimientos de la Convocatoria:

Acedillo (J.A.)	Pancorbo
Altable	Pedrosa de Duero
Araúzo de Miel	Pedrosa de Río Urbel
Arcos de la Llana	Peñaranda de Duero
Arroyal (J.V.)	Quintanar de la Sierra
Arroyo de Muñó (J.V.)	Quintanaurria (J.V.)
Avellanosa del Páramo (J.V.)	Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)
Ayuelas (J.A.)	Quintanilla del Coco
Barrio de Muñó	Quintanilla Rio Pico (J.V.)
Barriosuso del Val (J.V.)	Quintanilla San García
Boada de Villadiego (J.A.)	Quintanilla Somuñó (J.V.)
Bortedo (J.V.)	Redecilla del Camino
Busto de Bureba	Regumiel de la Sierra

Cabañes de Esgueva	Renedo de la Escalera (J.V.)
Cabezón de la Sierra	Roa
Caleruega	Ros (J.V.)
Canicosa de la Sierra	Salgüero de Juarros (J.V.)
Cardeñadizo	Santa Cruz de la Salceda
Cascajares de la Sierra	Santibáñez de Esgueva
Castellanos de Castro	Susinos del Páramo
Cavia	Tapia (J.V.)
Cilleruelo de Abajo	Tartalés de Cilla (J.V.)
Ciruelos de Cervera	Torresandino
Cubo de Bureba	Tórtoles de Esgueva
Cuevas de San Clemente	Tubilla del Agua
Frandovínez	Tubilla del Lago
Fresno de Rodilla	Urrez (J.V.)
Fuencaliente de Lucio (J.V.)	Valdeande
Gumiel de Mercado	Vallarta de Bureba
Hacinas	Valle de Santibáñez
Hormaza (J.V.)	Valle de Tobalina
Hornillos del Camino	Valluércanes
Isar	Villadiego
La Revilla-Ahedo	Villaescusa de Roa
Las Hormazas	Villafruela
Las Machorras (J.A.)	Villagonzalo Pedernales
Las Quintanillas	Villalbilla de Burgos
Lastras de la Torre (J.V.)	Villamiel de la Sierra
Lerma	Villanueva de Argaño
Mambrilla de Castrejón	Villanueva de Carazo
Marmellar de Arriba (J.V.)	Villaquirán de la Puebla
Mazueco de Lara (J.V.)	Villarcayo
Mazuela	Villarmero (J.V.)
Medina de Pomar	Villasandino
Medinilla de la Dehesa (J.V.)	Villavedón (J.A.)
Merindad de Valdeporres	Villegas
Neila	Villoruebo
Olmillos de Muñó	Zalduendo (J.V.)
Palacios de Benaver (J.V.)	Zangandez (J.V.)

Cuarto.- Solicitar al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente que se inicie la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de las plantas necesarias, dando traslado del mismo a la Junta de Compras para que elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se tramite el expediente de contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2020.

13.- RATIFICACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN EN LOS MUNICIPIOS JORDANOS DE SARHAN, MAFRAQ Y RAMTHA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y LA EFICIENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE MEJORA EN EL MODELO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL QUDRA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 31 de julio de 2019, y considerando que el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) solicitó a la Diputación Provincial de Burgos la colaboración en una misión de asistencia técnica internacional en el marco del Programa de Cooperación Internacional QUDRA (*“Resilience for Syrians Refugees, IDPs and host communities in response to the Syrian crisis”*), auspiciado por la Unión Europea y coordinado a nivel nacional por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el propio Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

Considerando que la colaboración solicitada ha estado dirigida a desarrollar acciones de formación en varios municipios del norte de Jordania para mejorar la gestión técnica, administrativa y financiera y la difusión de buenas prácticas en la prestación de servicios de competencia municipal, como consecuencia, fundamentalmente, del éxodo poblacional ocasionado por el conflicto armado en Siria, que ha provocado el asentamiento en esta zona de Jordania (y en concreto en los municipios de Mafraq, Sarhan y Ramtha) de una gran masa de población que desborda la capacidad de las infraestructuras existentes.

Considerando que la estrategia de implementación de estos objetivos se ha concretado, en una primera etapa, en dos áreas consideradas prioritarias como son el control interno y la elaboración y gestión presupuestaria, y en una segunda etapa en la gestión de los servicios municipales, habiéndose identificado por parte del municipio de Sarhan la necesidad de mejorar la gestión y eficiencia del servicio de limpieza viaria y de mejorar el modelo de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos.

Dado el interés que para la Diputación Provincial tiene el haber sido invitada a participar en el Programa de Cooperación Internacional QUDRA por su proyección nacional e internacional, y considerando la temática de los trabajos a desarrollar, en junio de 2018 se consideró procedente que fuera el Técnico de Medio Ambiente de la institución quien entrase a formar parte del equipo de expertos españoles que están llevando a cabo la misión con los funcionarios jordanos. En este sentido, este equipo de expertos ya ha desarrollado dos misiones específicas en el municipio de Sarhan durante los meses de junio y octubre de 2018 con el objetivo de estudiar las condiciones de prestación de los servicios medioambientales de carácter municipal en este

municipio, y especialmente los servicios relacionados con la gestión de residuos sólidos urbanos.

Asimismo, durante las misiones precedentes, el equipo de expertos ha identificado las principales necesidades, analizado los aspectos organizativos del servicio, concretado los indicadores de mejora del modelo de gestión (incluyendo la posibilidad de valorizar parte de los residuos gestionados e iniciar labores de recogida selectiva) y elaborado un plan de mejora detallado en el que se incluyen medidas de mejora de la eficiencia económica y autonomía financiera, medidas de educación y divulgación ambiental a la población y medidas de control y seguimiento de estos indicadores.

Como fruto de estas misiones previas, este equipo de expertos ha sido reconocido por la Unión Europea dentro de las acciones de difusión de las buenas prácticas realizadas a través del Boletín Informativo “QUDRA Matters” y de otros canales de difusión del Programa QUDRA. A la vista de los resultados obtenidos, el pasado día 10 de julio se celebró en Madrid una jornada de formación y de divulgación de los resultados obtenidos por el Programa QUDRA, en la que participó el Técnico de Medio Ambiente de la entidad, y en la que se expusieron parte de los éxitos e hitos alcanzados en el marco de la misión de mejora de los modelos municipales de gestión de residuos.

Considerando la organización, por parte de los coordinadores del Programa, de una serie de eventos de cierre consistentes en talleres y actividades formativas cuyo objeto será fijar dichos resultados, determinar éxitos, presentar los materiales didácticos elaborados y analizar, junto a las autoridades de Jordania, las posibles pasos a seguir en el futuro en el marco del proyecto.

A la vista de los antecedentes expuestos, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la continuidad de la participación de la Diputación Provincial de Burgos en el Programa de Cooperación Internacional QUDRA (“*Resilience for Syrians Refugees, IDPs and host communities in response to the Syrian crisis*”), auspiciado por la Unión Europea y coordinado a nivel nacional por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), desarrollado en los municipios jordanos de Mafraq, Sarhan y Ramtha para la mejora de la gestión administrativa y financiera y difusión de buenas prácticas en materia medioambiental.

Segundo.- Quedar enterada de la designación de D. Diego Santillán García, Técnico de Medio Ambiente de esta Entidad, efectuada por la Presidencia con fecha 31 de julio de 2019, para la realización de una misión de formación y cierre de proyecto en la localidad de Amman, en el marco del referido Programa QUDRA, que tendrá lugar entre los días 25 y 28 de agosto de 2019.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, en su primera reunión que celebre.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, PARA LA GESTIÓN DE LOS AVISOS TELEFÓNICOS CORRESPONDIENTES A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LA PROVINCIA TRANSFERIDAS, GESTIÓN DE AVISOS TELEFÓNICOS Y SERVICIO 112.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, de fecha 6 de marzo de 2019, y puesto que el objetivo del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Burgos para regular la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas en la provincia de Burgos transferidas actualmente desde el Servicio 112 de Castilla y León, es establecer las pautas para la prestación del servicio de gestión telefónica de las emergencias que sean competencia de la Diputación de Burgos, con la finalidad de atender con eficacia las llamadas de auxilio de los ciudadanos, dando una respuesta ágil y eficaz frente a posibles amenazas al ciudadano y a sus bienes mediante un equipo de profesionales de alta especialización.

Mediante la firma del presente Convenio, y acorde a las negociaciones previas, se pretende regularizar en un único documento las relaciones habidas al efecto entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Burgos para las anualidades 2018 y 2019.

A partir de la anualidad 2020, se prevé incluir la gestión de avisos telefónicos del servicio 112 como uno de los objetivos que forme parte del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Diputación Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

Constando en el expediente la siguiente documentación:

- Dictamen del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en Pleno celebrado con fecha 8 de febrero de 2019, por el cual se acuerda la celebración del convenio de colaboración.
- Providencia de inicio del expediente relativo al convenio reseñado redactado con fecha 01 de marzo de 2019.

- Dictamen de la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2019, por el que se acuerda por unanimidad el inicio de los trámites oportunos para la tramitación y aprobación del convenio de colaboración pretendido.
- Borrador del texto del Convenio.
- Informe Técnico-Memoria justificativa al Convenio, redactado por el responsable del Servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil con fecha 1 de marzo de 2019, en consideración a lo establecido en el art 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.
- Informe Jurídico redactado por la Jefe de Sección del personal administrativo de los servicios técnicos con fecha 9 de abril de 2019, en el que se expresa que el borrador del convenio de colaboración es conforme con el ordenamiento jurídico.
- Informe de fiscalización previa (Fase "A D") redactado por la jefe de sección de fiscalización con fecha 26 de junio de 2019.
- Retenciones de crédito nº 1201900000041 (22.01.2019) y nº 12019000023069(19.03.2019), por importe de 18.000 € (anualidad 2018) y 18.000 € (anualidad 2019).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración para los años 2018 y 2019 entre la Excmo. Diputación Provincial de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas en la provincia de Burgos transferidas, gestión de avisos telefónicos servicio 112, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe total de 18.000 € + 18.000€ para las anualidades 2018 y 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1360.46200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

15.- APROBACIÓN DE LA ADENDA QUE RECOGE LAS CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTE EN EL “REFUERZO DE FIRME EN LAS CARRETERAS BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7451, BU-V-7444, BU-V-7414, Y DE BU-V-7414 A SAMIANO. CONDADO DE TREVIÑO (BURGOS)”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 30 de julio de 2019, y teniendo en cuenta que mediante Providencia de inicio de expediente de contratación suscrita por el Sr. Diputado Provincial, Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras con fecha 26 de septiembre de 2018, se detecta la necesidad de celebrar un contrato de obras consistente en el “Refuerzo de firme en las carreteras BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7451, BU-V-7444, BU-V-7414, y de BU-V-7414 a Samiano. Condado de Treviño (Burgos).”

La Mesa de Contratación en su reunión de 7 de junio de 2019, comprueba que finalizado el plazo legal establecido de presentación de ofertas a la licitación a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, ningún licitador concurre al procedimiento abierto simplificado convocado.

Es por ello que mediante Decreto de la Presidencia número 3954 de fecha 11 de junio de 2019, se resuelve a propuesta de la Mesa de Contratación, declarar desierto el procedimiento de licitación abierto simplificado seguido para la contratación de las obras de “Refuerzo de firme en las carreteras BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7451, BU-V-7444, BU-V-7414, y de BU-V-7414 a Samiano. Condado de Treviño (Burgos)”, por falta de licitadores e iniciar su contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.a)1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

Al expediente se adjunta proyecto de ejecución de las obras que define con precisión del objeto del contrato. El proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, C y P. D. Manuel Gutiérrez Peña y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Ramón López Fernández de las Heras, pertenecientes al Servicio de Vías y Obras Provinciales, siendo supervisado por el Ingeniero Jefe del Servicio y aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de Diputación Provincial de 5 de octubre de 2018. Igualmente fue sometido al trámite de información pública sin que conste alegación alguna siendo definitivamente aprobado.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende a 361.245,67 € (IVA incluido), y contempla un plazo de ejecución de 4 meses. Igualmente ha sido suscrito el correspondiente acta de replanteo previo de las obras el día 20 de febrero de 2019.

En el expediente iniciado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad consta el preceptivo informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General, asimismo consta la fiscalización de conformidad emitida por el Sr. Interventor.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adenda que recoge las condiciones de negociación en el contrato de obras consistente en el “Refuerzo de firme en las carreteras BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7451, BU-V-7444, BU-V-7414 y de BU-V-7414 a Samiano. Condado de Treviño (Burgos)”, cuya adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.a)1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 361.245,67 € (IVA incluido), y contempla un plazo de ejecución de 4 meses.

Segundo.- Incorporar la adenda al pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por Decreto de la Presidencia nº 2945 de fecha 7 de mayo de 2019 para la contratación de de las obras de “Refuerzo de firme en las carreteras BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7451, BU-V-7444, BU-V-7414, y de BU-V-7414 a Samiano. Condado de Treviño (Burgos), que resultan de aplicación al nuevo procedimiento, y en consecuencia aprobar el expediente disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Para hacer frente al gasto propuesto ha sido retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 según documento RC nº 12019000008946 de fecha 13 de febrero 2019, por importe igual al presupuesto base de licitación del contrato.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

16.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ANUALIDAD 2019”, DIVIDIDO EN DOS LOTES CORRESPONDIENTES A SU DIVISIÓN GEOGRÁFICA EN LOTE 1: ZONA NORTE POR IMPORTE DE 1.500.000,00 €, IVA INCLUIDO Y LOTE 2: ZONA SUR, POR IMPORTE DE 1.500.000,00 €, IVA INCLUIDO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica, en reunión celebrada el día

24 de julio de 2019, y resultando necesario efectuar labores de conservación y mantenimiento en la red viaria provincial, conforme se expone en la Providencia de inicio de contratación suscrita por el Sr. Diputado Provincial, Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, con fecha 14 de febrero de 2019.

La red de carreteras de titularidad de la Diputación precisa para su mantenimiento en unas condiciones mínimas de funcionalidad y seguridad, una constante actividad de conservación, reposición de firmes y otros elementos y mejora de los mismos.

A tal efecto y de conformidad con la memoria presentada por el Servicio de Vías y Obras se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto ordinario con criterio de adjudicación precio de las obras de Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos.

En el expediente consta el preceptivo informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General, asimismo consta la fiscalización de conformidad emitida por el Sr. Interventor.

El contrato que nos ocupa se divide en dos lotes con un criterio geográfico, coincidente con la organización de la red provincial en dos zonas (norte y sur) y concretados en dos proyectos técnicos que definen cada lote. Sendos proyectos se incorporan al expediente con la siguiente denominación: “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Anualidad 2019”, por importe de 1.500.000,00 €, IVA incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Manuel Gutiérrez Peña y el ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Ramón López Fernández de las Heras y “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Anualidad 2019”, por importe de 1.500.000,00 €, IVA incluido, redactado por el Ingeniero Técnico de obras Públicas, D. Ángel Tajadura de la Torre, perteneciendo los redactores al Servicio de Vías y Obras Provinciales.

Ambos proyectos han sido supervisados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de Diputación Provincial en sesión de 15 de febrero de 2019. Posteriormente fueron sometido al trámite de información pública sin que conste alegación alguna siendo definitivamente aprobados.

Se ha emitido Acta de Replanteo previo con fecha 5 de abril de 2019 para las obras pertenecientes a la Zona Norte y Acta de Replanteo previo para la Zona Sur con fecha 3 de abril de 2019.

Para hacer frente al gasto propuesto ha sido retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 según sendos documentos RC nº 12019000039331 (Zona Norte) y nº 12019000039438 (Zona Sur) de fecha 24 de abril de 2019, cuya suma alcanza el importe del presupuesto base de licitación del contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto ordinario de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2019”, dividido en dos lotes correspondientes a su división geográfica, en Lote 1: Zona Norte por importe de 1.500.000,00 €, IVA incluido y Lote 2: Zona Sur, por importe de 1.500.000,00 €, IVA incluido, según el objeto y contenido determinado en los correspondientes proyectos que obran en el expediente de su razón.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación 53.4530.619.00 del Presupuesto General del año 2019, para lo que existe crédito adecuado y suficiente en dicha anualidad, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

17.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE MAYO DE 2019, POR EL QUE SE CONCEDÍAN SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN I EMPLEO 2019.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 31 de julio de 2019, y visto el recurso de reposición interpuesto con fecha del pasado 12 de julio por el Ayuntamiento de Adrada de Haza contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2019, por el que se concedían subvenciones dentro del Plan I Empleo 2019, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, aprobó la Resolución de concesión de subvenciones del PLAN I EMPLEO 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social. Dicho Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 13 de julio de 2019 (B.O.P. nº 111).

En la mencionada Resolución uno de los municipios a los que no se concedía la subvención era el de Adrada de Haza, constando como motivo de denegación “reintegros pendientes”.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 11 de julio de 2019, presentado el día 12 de julio, el Ayuntamiento de Adrada de Haza, si bien no indica en forma alguna que su pretensión sea interponer el recurso correspondiente contra la Resolución de la Junta de Gobierno, solicita que se reconsidere la decisión adoptada y se les conceda la subvención del PLAN II EMPLEO 2019, alegando que había ingresado la deuda que tenía pendiente, correspondiente al Plan I de Empleo 2017, el mismo día 24 de mayo de 2019 y aportando el justificante del ingreso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El escrito presentado por el Ayuntamiento de Adrada de Haza, si bien formalmente no puede decirse que sea un recurso de reposición, si se deduce de su expositivo y suplica tal carácter, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.2 de la 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha tramitado como tal Recurso de Reposición.

SEGUNDO.- El Acuerdo que se recurre fue adoptado el día 24 de mayo de 2019 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, que se reunió en sesión ordinaria a las once de su mañana.

En el momento de aprobación del acuerdo no se había producido por el municipio de Adrada de Haza el pago de la deuda que mantenía por reintegros pendientes del Plan I de Empleo de 2017.

Por esta razón, y de conformidad con lo establecido en la Base Decimotercera de las reguladoras del PLAN I EMPLEO 2019, que establece que *“en ningún caso podrán ser beneficiarios aquellos municipios que nos se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención en la fecha de resolución de concesión o de las sucesivas distribuciones de remanentes”*, al municipio de Adrada de Haza se le denegó la subvención.

TERCERO.- Sin embargo, tal como ha acreditado el municipio con la documentación presentada junto a su escrito, realizaron el ingreso del reintegro que tenían pendiente el mismo día de celebración de la Junta de Gobierno, si bien con posterioridad a la celebración de ésta.

Como se ha indicado, la Base Decimotercera de las reguladoras de la subvención establece que no podrán ser beneficiarios los municipios que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones *“en la fecha de resolución de concesión”*.

En consecuencia, y aunque el ingreso que ha acreditado el municipio de Adrada de Haza es posterior a la Junta de Gobierno, sí es cierto que se produce el mismo día de la Resolución de concesión, sin que en la Base se especifique momento concreto en que deba estar efectuado el pago.

Por ello, debiéndose hacer una interpretación favorable al solicitante y teniéndose en cuenta que el pago se realiza en la fecha de resolución, tal como se dispone de forma amplia en las Bases reguladoras, debe estimarse el recurso presentado por el municipio de Adrada de Haza, considerándolo al corriente de pago por sus obligaciones por reintegro de subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Adrada de Haza, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2019, por el que se resolvía la Convocatoria de Subvenciones del Plan I de Empleo 2019, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por los motivos indicados anteriormente.

Segundo.- Conceder al municipio de Adrada de Haza una subvención de 5.000,00 €, declarándole beneficiario del PLAN I EMPLEO 2019, adjudicándole dicho importe del remanente si existiere y, en caso contrario, habilitando crédito si fuere necesario.

Tercero.- Notificar al Ayuntamiento de Adrada de Haza la estimación de su recurso y su condición de beneficiario de la subvención.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural en la primera reunión que celebre.

18.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE MAYO DE 2019, POR EL QUE SE CONCEDÍAN SUBVENCIONES DENTRO EL PLAN I EMPLEO 2019.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 31 de julio de 2019, y visto el recurso de reposición interpuesto con fecha del pasado 8 de julio por el Ayuntamiento de Huerta de Arriba contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2019, por los motivos que constan en el mismo.

Vistas, asimismo, las alegaciones formuladas, las bases reguladoras de la citada subvención y demás normativa de aplicación, se propone estimar el Recurso presentado por el citado Ayuntamiento de Huerta de Arriba en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, aprobó la resolución de concesión de subvenciones PLAN I EMPLEO 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 111 del día 13 de julio de 2019.

En la mencionada resolución uno de los municipios a los que no se concedía la subvención era el de Huerta de Arriba, constando como motivo de denegación “reintegros pendientes”.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 2 de julio de 2019, presentado el día 8 de julio, el Ayuntamiento de Huerta de Arriba, interpone Recurso de Reposición contra la Resolución de la Junta de Gobierno, solicita que se

reconsidere la decisión adoptada y se les conceda la subvención del PLAN II EMPLEO 2019, solicitando se acuerde la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Huerta de Arriba dentro del Plan I Empleo 2019, por estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en la resolución de concesión de dicha subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Acuerdo que se recurre fue adoptado el día 24 de mayo de 2019 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, que se reunió en sesión ordinaria a las once de su mañana.

De conformidad con lo establecido en la Base Decimotercera de las reguladoras del PLAN I EMPLEO 2019, que establece que *“en ningún caso podrán ser beneficiarios aquellos municipios que nos se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención en la fecha de resolución de concesión o de las sucesivas distribuciones de remanentes”*, al municipio de Huerta de Arriba se le denegó la subvención, puesto que no se tenía constancia alguna de que hubiese efectuado el pago.

SEGUNDO.- En el momento de adopción del Acuerdo por la Junta de Gobierno, no se tenía constancia de que el municipio de Huerta de Arriba hubiera realizado el pago de la deuda que mantenía por reintegros pendientes del Plan I de Empleo de 2017.

Por esta razón, y de conformidad con lo establecido en la Base Decimotercera de las reguladoras del PLAN I EMPLEO 2019, que establece que *“en ningún caso podrán ser beneficiarios aquellos municipios que nos se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención en la fecha de resolución de concesión o de las sucesivas distribuciones de remanentes”*, se le denegó la subvención.

Para tal denegación, no obsta en absoluto que dicho municipio se encontrara en período voluntario de pago, puesto que la Resolución nº 2158 de 3 de abril, por la que se acuerda la cancelación total y reintegro respecto del municipio de Huerta de Arriba de la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2017, es inmediatamente ejecutiva, implicando la existencia de la obligación por reintegro de subvenciones a la que se refiere la Base Decimotercera citada anteriormente, sin que en la misma haya salvedad alguna sino el hecho de no hallarse al corriente de pago en la fecha de resolución de concesión.

TERCERO.- Sin embargo, tal como ha acreditado el municipio con la documentación presentada junto a su escrito, el municipio de Huerta de Arriba realizó el ingreso del reintegro que tenían pendiente el día 23 de mayo de 2019, esto es, un día antes de la Resolución de concesión contra la que se recurre.

El hecho de que no se tuviera constancia de dicho ingreso, puesto que no fue presentada copia del mismo en el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, tal como se indicaba en la antedicha Resolución nº 2158, ha impedido tenerlo en cuenta a la fecha de celebración de la Junta de Gobierno del 24 de mayo de 2019.

No obstante, la acreditación que realiza el recurrente del pago anterior a la fecha de resolución de concesión, tal como se indica en la Base Decimotercera referida, así como la comprobación por este Servicio con el de Intervención de la realidad del ingreso, habiéndose ya realizado el asiento correspondiente en la contabilidad, conllevan la estimación del recurso presentado al no ser deudor por obligaciones por reintegro y cumplir el resto de los requisitos exigidos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Huerta de Arriba, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2019, por el que se resolvía la Convocatoria de Subvenciones del Plan I de Empleo 2019, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por los motivos indicados anteriormente.

Segundo.- Conceder al municipio de Huerta de Arriba una subvención de 5.000,00 €, declarándole beneficiario del PLAN I EMPLEO 2019, adjudicándole dicho importe del remanente si existiere y, en caso contrario, habilitando crédito si fuere necesario.

Tercero.- Notificar al Ayuntamiento de Huerta de Arriba la estimación de su recurso y su condición de beneficiario de la subvención.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural en la primera reunión que celebre.

19.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 2019, POR EL QUE SE CONCEDÍAN SUBVENCIONES DENTRO EL PLAN II EMPLEO 2019 (FOMENTO DEL EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 31 de julio de 2019, y visto el recurso de reposición interpuesto con fecha del pasado 23 de julio por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de junio de 2019, por el que se concedían subvenciones dentro el Plan II Empleo 2019 (fomento del empleo para personas con discapacidad).

Vistas, asimismo, las alegaciones formuladas, las Bases reguladoras de la citada subvención y demás normativa de aplicación, se propone desestimar el recurso presentado por el citado Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2019, aprobó la Resolución de concesión de subvenciones del PLAN II EMPLEO 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social. Dicho Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 10 de julio de 2019 (B.O.P. nº 129).

En la mencionada Resolución uno de los municipios a los que no se concedía la subvención era el de Fresneda de la Sierra Tirón, constando como motivo de denegación “insuficiencia de crédito presupuestario”.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2019, presentado mismo día, el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, interpone Recurso de Reposición contra la Resolución de la Junta de Gobierno citada, solicitando que se tenga por interpuesto Recurso de Reposición contra la Resolución de fecha 14 de junio de 2019, de aprobación de concesión de subvenciones del plan II de empleo 2019 (discapacitados).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de junio de 2019 deniega la subvención al recurrente por insuficiencia de crédito presupuestario, al haberse ya repartido el total del crédito existente entre los municipios que tenían más puntuación que Fresneda de la Sierra Tirón, una vez aplicados los criterios establecidos en las Bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en el punto 2 de la Base Quinta de las reguladoras del PLAN II EMPLEO 2019 (discapacitados), las subvenciones se debían otorgar *“siguiendo un orden, de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite del crédito presupuestario”*.

En consecuencia, al haber obtenido el municipio de Fresneda de la Sierra Tirón el puesto 85 de las 86 solicitudes recibidas, habiendo obtenido una puntuación de 3,02 puntos conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, se le denegó la subvención puesto que el crédito presupuestario existente (400.000,00 €) alcanzaba a otorgar una subvención por importe de 5.000,00 € cada una hasta ochenta municipios.

Las alegaciones vertidas por el recurrente en su punto 1º, en el sentido de ajustar el importe a los municipios solicitantes, o incluso sacar dinero de otras partidas, no pueden ser tenidas en consideración pues su aceptación no sería ajustada a Derecho al ser contrarias a lo establecido en las Bases Reguladoras del PLAN II EMPLEO 2019 (discapacitados), que constituye la normativa aplicable.

SEGUNDO. - En cuanto a lo indicado por el recurrente en su punto 2º, en relación con la puntuación obtenida, se limita a decir que *“no nos queda claro la cuenta realizada para que este municipio haya obtenido 3,03 puntos”*, sin que indique en ningún momento una errónea aplicación de los criterios de valoración u otro tipo de error en la puntuación realmente obtenida, ni tampoco alternativa a la misma.

Al respecto, se debe indicar en primer lugar que la puntuación obtenida por el recurrente es de 3,02 puntos, no de 3,03 como señala en su escrito.

No obstante, y a pesar de que, como se ha dicho, el recurrente no explicita la razón por la que no le *“queda claro la cuenta realizada”*, se ha procedido a valorar nuevamente la solicitud de Fresneda de la Sierra conforme a los criterios señalados en la Base Quinta de las reguladoras de la subvención (número de desempleados, valorándolo como se indica en la misma, y la posibilidad de un punto adicional si se cumplen las condiciones; tipo de entidad en función del número de habitantes; nº de personas con discapacidad

desempleadas siguiendo la valoración establecida en el punto c)), comprobándose la corrección de la puntuación obtenida.

En consecuencia, no habiéndose puesto de manifiesto error de hecho o de derecho que sirva de base para modificar la resolución recurrida, debe desestimarse el recurso interpuesto por Fresneda de la Sierra Tirón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2019, por el que se resolvía la Convocatoria de Subvenciones del Plan II de Empleo 2019, financiadas íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por los motivos indicados anteriormente.

Segundo.- Notificar al Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón la desestimación de su recurso.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural en la primera reunión que celebre.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

20.- CONCESIÓN PRÓRROGAS DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2018, PRIMER REPARTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, de fecha 23 de julio de 2019, y puesto que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2018, acordó aprobar la concesión de subvenciones nominativas derivadas del acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2018, a las Entidades Locales de la provincia que en dicha concesión se determinaba.

En dicho acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.3 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, se establecía que el acto de concesión tenía el carácter de base reguladora de la subvención fijándose, en la letra c) del apartado segundo del acuerdo, el 15 de agosto de 2019 como fecha límite

para la finalización y recepción de las obras y para presentar la documentación justificativa acreditativa de estos extremos en esta Diputación Provincial.

Ante la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución y justificación aprobado por esta Diputación y, a la vista de las certificaciones de obra y/o cuentas justificativas presentadas, el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales ha procedido a recordar dicha circunstancia a las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas, a los efectos de asegurar una correcta y óptima gestión de las subvenciones asignadas, máxime cuando todas ellas fueron abonadas en régimen de pago anticipado.

Como respuesta a esa comunicación efectuada por esta Diputación, se han recibido varias peticiones de ampliaciones de plazo de ejecución por los Ayuntamientos y Entidades Locales afectadas, aduciendo motivos diversos, que tal y como constan en sus respectivos escritos, van a impedir previsiblemente la terminación de las actuaciones subvencionadas en el plazo establecido.

Teniendo en cuenta que en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, se regula el régimen de las ampliaciones de plazo aplicables al procedimiento administrativo, estableciéndose que tanto la petición como la decisión sobre la ampliación debe producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y que en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder una prórroga hasta el día 10 de enero de 2020 para ejecutar y justificar las obras del Plan de obras Extraordinarias y Urgentes 2018.- primer reparto para las Entidades que se detallan en el siguiente Anexo I, y que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Informativa en fecha 23 de julio de 2019. El incumplimiento de estos plazos conllevará la pérdida automática de la subvención y su reintegro a los fondos provinciales.

ANEXO I

Nº OBRA	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA
5/0	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	OTRAS DEPENDENCIAS ADMÓN GRNAL.
11/0	BARRIOS DE BUREBA, LOS	OTRAS DEPENDENCIAS ADMÓN GRNAL.
14/0	CASTIL DE PEONES	EDIFICIO USOS MÚLTIPLES
15/0	CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	INSTALACIONES CULTURALES
16/0	CEREZO RIOTIRON	OBRAS NO CLASIFICADAS
17/0	CERRATÓN DE JUARROS	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAMINOS
30/0	GRIJALBA	ABASTECIMIENTO DE AGUAS
31/0	GUMIEL DE IZAN	OTRAS DEPENDENCIAS ADMÓN GRNAL.
34/0	HONTORIA DE VALDEARADOS	OTRAS DEPENDENCIAS ADMÓN GRNAL.

Nº OBRA	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA
36/0	ITERO DEL CASTILLO	OTRAS DEPENDENCIAS ADMÓN GRNAL.
58/0	POBLACION DE VALDIVIELSO	ABASTECIMIENTO DE AGUAS
59/0	QUINTANA DE LOS PRADOS	ABASTECIMIENTO DE AGUAS
68/0	RETUERTA	PAVIMENTACION DE CALLES
69/0	REVILLARRUZ	TRATAMIENTO RESIDUOS LIQUIDOS
72/0	SALAS DE BUREBA	OTRAS DEPENDENCIAS ADMÓN GRNAL.
73/0	SALDAÑA DE BURGOS	OTRAS DEPENDENCIAS ADMÓN GRNAL.
83/0	SOTRAGERO	EDIFICIO USOS MÚLTIPLES

Segundo.- Conceder una prórroga hasta el 10 de enero de 2020 para ejecutar y justificar las obras del Plan de obras Extraordinarias y Urgentes 2018.- primer reparto para las Entidades que se detallan en el siguiente Anexo II. El incumplimiento de estos plazos conllevará la pérdida automática de la subvención y su reintegro a los fondos provinciales.

ANEXO II

Nº OBRA	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA
26/0	FUENCALIENTE DE LUCIO	ABASTECIMIENTO DE AGUAS
62/0	QUINTANILLA VIVAR	PAVIMENTACION CALLES
74/0	SAN ADRIAN DE JUARROS	CENTROS SOCIALES
77/0	SANTA COLOMA DEL RUDRON	CASAS CONSISTORIALES
78/0	SANTA CRUZ DEL TOZO	OBRA NO CLASIFICADA
98/0	VALLARTA DE BUREBA	PAVIMENTACIÓN DE CALLES
111/0	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	PARQUES PÚBLICOS

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Planes Provinciales y a la Intervención de la Entidad y notificárselo a los peticionarios de las prórrogas.

EDUCACIÓN Y CULTURA

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA, PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS CARTULARIOS DE VALPUESTA.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de 16 de abril de 2019, y teniendo en cuenta que con fecha 28 de marzo de 2019 fue incoado expediente con el fin de proceder a aprobar el Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación

Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, para fomentar el conocimiento, conservación y divulgación de los Cartularios de Valpuesta.

En el expediente constan los preceptivos informes jurídico, de fecha 29 de abril de 2019, y de fiscalización, de fecha 27 de junio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, para fomentar el conocimiento, conservación y divulgación de los Cartularios de Valpuesta.

Segundo.- Satisfacer el gasto previsto de 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16/4320/48901 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2019 (RC nº.12019000032559).

Tercero.- Conceder un anticipo del 50% de la subvención otorgada, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del citado Convenio. El 50 % restante será liquidado una vez se justifique por el beneficiario las actividades objeto de subvención.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para su firma y cuantos documentos sean necesarios.

22.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 4427 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2019.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4427, de fecha 25 de junio de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Con fecha 5 de abril de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2019 por el que se convocan subvenciones a la acción cultural para municipios 2019.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Subcomisión de Cultura de fecha 7 de junio de 2019, constituida en Comisión de Valoración tal como establece la base séptima de la Convocatoria dictaminó favorablemente y por unanimidad, la concesión de las subvenciones recogidas en los puntos siguientes.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, ACUERDA RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO: Dar por presentadas a la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2019, un total de 95 solicitudes.

SEGUNDO: Excluir a los siguientes solicitantes que a continuación se detallan, por no haber remitido la documentación requerida en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

AYTO. CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D
AYTO. PADILLA DE ABAJO	P0925000B
AYTO. QUINTANILLA DE LA MATA	P0930400G

TERCERO: No conceder subvención a los siguientes solicitantes por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la Convocatoria.

AYUNTAMIENTO	CIF
AGUILAR DE BUREBA	P0900700F
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I
BERLANGAS DE ROA	P0905300J
BOZOO	P0905600C
BUGEDO	P0905900G
CASTRILLO DEL VAL	P0908900D
FRANDOVÍNEZ	P0913100D
IGLESIAS	P0918300E
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G
RABANERA DEL PINAR	P0931200J
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F
REDECILLA DEL CAMINO	P0931700I
VILLAFRUELA	P0944500H
VILLARIEZO	P0947400H

CUARTO.- Conceder una subvención a los solicitantes siguientes:

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
ADRADA DE HAZA	P0900300E	300	750
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	2.500	6.250
ALFOZ DE SANTA GADEA	P0901200F	2.000	4.000

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
ARAÚZO DE MIEL	P0902000I	1.000	2.500
ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	4.000	6.667
ARIJA	P0902600F	500	1.250
BALBASES, LOS	P0903500G	700	1.750
BELORADO	P0905000F	6.000	10.000
BRIVIESCA	P0905800I	5.000	8.333
BUNIEL	P0906000E	2.000	5.000
CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	1.000	2.500
CALERUEGA	P0906600B	6.000	10.000
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H	1.000	2.500
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	2.000	4.000
CARDEÑAJIMENO	P0907700I	1.600	4.000
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	2.000	5.000
CEREZO DE RÍO TIRÓN	P0910100G	2.300	4.600
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	900	2.250
COVARRUBIAS	P0911600E	4.000	10.000
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	600	1.500
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	5.000	12.500
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	1.500	3.000
FRÍAS	P0913700A	4.000	10.000
GALLEGA, LA	P0914700J	650	1.625
GRIJALBA	P0915100B	1.200	2.400
GUMIEL DE IZAN	P0915400F	1.000	2.500
GUMIEL DE MERCADO	P0915500C	1.000	2.500
HONTANGAS	P0916300G	700	1.750
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	5.000	10.000
HUERTA DE REY	P0917700G	1.800	4.500
IBEAS DE JUARROS	P0918000A	4.300	7.167
LERMA	P0919700E	7.000	10.000
MEDINA DE POMAR	P0921400H	6.000	10.000
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	2.400	6.000
MERINDAD DE MONTIJA	P0921900G	1.200	3.000
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	P0950800C	2.000	5.000
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	1.300	4.333
MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	1.200	3.000
MONASTERIO DE RODILLA	P0922900F	800	2.000

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
MORADILLO DE ROA	P0923300H	1.000	2.500
OÑA	P0924500B	4.000	10.000
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	800	2.000
PINEDA TRASMONTE	P0927500I	1.300	3.250
POZA DE LA SAL	P0928000I	6.000	10.000
PRADOLUENGO	P0928200E	6.000	10.000
PRESENCIO	P0928300C	1.000	2.500
PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	P0928400A	1.200	3.000
QUINTANAORTUÑO	P0929600E	350	875
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	1.800	4.500
QUINTANILLA SAN GARCÍA	P0930800H	1.000	2.500
REINOSO	P0932000C	800	2.000
ROA	P0933200H	5.000	10.000
ROJAS	P0933400D	700	1.750
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	5.000	10.000
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	1.000	2.500
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	700	1.750
SASAMÓN	P0937500G	1.500	3.750
SEQUERA DE HAZA, LA	P0937700C	600	1.500
SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	500	1.250
TARDAJOS	P0938900H	700	1.750
TORDÓMAR	P0939600C	800	2.000
TORRESANDINO	P0940200I	2.000	5.000
TRESPADERNE	P0940600J	1.200	3.000
VADOCONDES	P0942100H	1.000	2.500
VALDEANDE	P0941500A	400	1.000
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I	400	1.000
VALLE DE MENA	P0942200G	7.000	10.000
VALLE DE SEDANO	P0937600E	1.400	3.500
VALLE DE TOBALINA	P0942400C	2.400	4.800
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	900	2.250
VILLADIEGO	P0943900A	6.000	10.000
VILLAHOZ	P0945000H	1.200	3.000
VILLALDEMIRO	P0945500G	1.000	2.500
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	800	2.000
VILLARCAYO DE	P0947300J	5.000	10.000

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA			
VILLASANDINO	P0947700A	1.000	2.500
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	1.400	2.800
VILORIA DE RIOJA	P0943600G	700	1.750

QUINTO: Disponer el gasto por un importe total de 169.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno para su ratificación, en la primera sesión que celebre”.

23.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 4426 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES PARA ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES, CUYO PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES NO SUPERE LOS 12.000 € DE INVERSIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 4426, de fecha 25 de junio de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Con fecha 29 de marzo de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 62 el extracto de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 € de inversión, finalizando el plazo de presentación de solicitudes, el día 2 de mayo de 2019.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Subcomisión de Cultura de fecha 7 de junio de 2019, constituida en Comisión de Valoración tal como establece la base séptima de la Convocatoria dictaminó favorablemente y por unanimidad, la concesión de las subvenciones recogidas en los puntos siguientes.

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, ACUERDA RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO: Dar por presentadas a la ‘Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 € de inversión’ un total de 164 solicitudes.

SEGUNDO: Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan

- Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO
ASOCIACION ABREGO MEDIO AMBIENTE	G09554320	Burgos
ASOCIACION PEÑA RECREATIVA 'SAN MATEO'	G09580663	Condado Valdivielso
ASOCIACION CULTURAL EL PUERRO	G09120858	Gumiel de Izán
ASOCIACION CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE ALIENDE	G09489972	Quintanilla San García

- Por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria (Clausulas 2.1, 2.3 y 4.1.2.de la Convocatoria)

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE BURGOS	G09032442	Burgos
ASOC. CULT. DE AMIGOS DEL MUSEO MILITAR DE BURGOS	G09493628	Burgos
GRUPO DE DANZAS NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	G09322744	Burgos
ASOCIACION DE DANZAS ESTAMPAS BURGALESAS	G09026550	Burgos
ASOCIACION DE JUBILADOS DIVINA PASTORA	G09528555	Fresno de Río Tirón
ASOC. AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE PANCORBO	G09241795	Pancorbo
GRUPO ESPELEOLÓGICO MERINDADES	G09261991	Santelices
UNIDOS POR TAMAYO	G20874996	Tamayo (Oña)

- Por no presentar la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria en el plazo otorgado para la subsanación de su solicitud.

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO
ASOCIACION DE MUJERES DE SOTOSCUEVA	G09506437	Cornejo
ASOCIACION CULTURAL EL TORREON	G09035817	Padilla de Abajo

TERCERO: No conceder subvención a las siguientes Asociaciones Culturales por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la Convocatoria.

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO
ASOCIACION PEÑA DE LA ASUNCION	G09305947	Brazacorta
DIVERTIMIENTO, ASOCIACION CULTURAL POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE BRIVIESCA	G09594060	Briviesca
ASOCIACION CULTURAL TROVADORES DE CASTILLA	G09028440	Burgos
ASOCIACION CULTURAL GRUPO DE DANZAS EL CUEVANO	G09354002	Espinosa de los Monteros
ASOCIACION CULTURAL WEB ESPINOSA DE LOS MONTEROS	G09478074	Espinosa de los Monteros
ASOCIACION AMIGOS DE FRESNO	G09358748	Fresno de Río Tirón
ASOCIACION RECREATIVA CULTURAL HUERTA DE ABAJO	G09557166	Huerta de Abajo

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO
ASOCIACION CULTURAL CORAL MELGARENSE	V09401647	Melgar de Fernamental
ASOCIACION CULTURAL TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	Quintana Martín Galindez
ASOCIACION CULTURAL SALMUERA	G09335159	Salgüero de Juarros
ASOCIACION AMIGOS DEL VALLE URBION	G09400193	Santa Cruz del Valle Urbión
COROS Y DANZAS ESCUDEROS DEL ARLANZA	G09285446	Santa María del Campo
ASOCIACION RIO ENGAÑA	G09379181	Santelices
ASOCIACION CAMBALEO DE VALDEPORRES	G09576786	Santelices
ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL POZARON	G09112822	Valdezate
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE VALPUESTA	G09319690	Valpuesta
ASOCIACION CULTURAL LA CARRASCA	G09537143	Villalmanzo
ASOCIACION CULTURAL GRUPO DE DANZAS DE VILLARCAYO	G09319294	Villarcayo

CUARTO.- Conceder una subvención a las siguientes asociaciones culturales solicitantes:

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN 2019	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
ASOCIACION CULTURAL EL TORREJON	G09057134	Adrada de Haza	300 €	750 €
ASOCIACION FOLKLORICA EL TORREJON	G09463928	Adrada de Haza	800 €	2.000 €
ASOCIACION CULTURAL LOS HAYEDOS	G09369190	Ahedo de la Sierra	280 €	700 €
ASOCIACION CULTURAL LA VECEDA	G09256504	Aldea del Pinar	380 €	950 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE SAN JUAN	G09273459	Anguix	500 €	1.250 €
ASOCIACION CUTURAL TORREÑUELA	G09352550	Arauzo de Torre	400 €	1.000 €
ASOCIACION PEÑOCALVO DE ARROYUELO	G09548025	Arroyuelo	400 €	1.000 €
ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE ATAPUERCA	G09593880	Atapuerca	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION EL CANALON	G09500703	Avellanosa del Páramo	1.000 €	2.000 €
CIRCULO BURGALÉS DE BARAKALDO	G48156574	Barakaldo	2.000 €	4.000 €
ASOCIACION AMIGOS DE BARBADILLO DE HERREROS	G09460502	Barbadillo de Herreros	320 €	800 €
ASOCIACION AMIGOS DE BARBADILLO DEL MERCADO	G09252792	Barbadillo del Mercado	540 €	1.350 €
ASOCIACION EL CASTRO VALDOSA	G09509514	Barriosuso del Val	1.100 €	1.833 €
ASOCIACION DE AMAS DE CASA LA BRETONERA	G09252511	Belorado	1.000 €	2.000 €
GRUPO DE TEATRO VERDEANCHO	G09047614	Belorado	400 €	1.000 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE BERLANGAS	G09299116	Berlangas de Roa	400 €	1.000 €
CENTRO BURGALÉS DE BILBAO	G48088009	Bilbao	480 €	1.200 €
ASOCIACION CULTURAL CARRO DE THESPI	G09220286	Bocos	600 €	1.500 €
CORAL VIROVESCA	V09269895	Briviesca	560 €	1.400 €
ASOCIACION CULTURAL CABEZÓN DE LA SIERRA	G09206699	Cabezón de la Sierra	600 €	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES 'EL CARRASCAL'	G09306556	Canicosa de la Sierra	360 €	900 €

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN 2019	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
ASOCIACION CULTURAL SANTA LUCIA	G09354796	Cañizar de Amaya	200 €	500 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE ARGANO	G09436320	Cañizar de Argano	600 €	1.500 €
ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA	G09573650	Cardeñadijo	720 €	1.440 €
ASOCIACION CULTURAL EL PILON DE CARDEÑADIJO	G09420399	Cardeñadijo	200 €	500 €
ASOCIACION CULTURAL ALTO DE LA MUELA	G09313099	Castrillo de la Reina	600 €	1.500 €
ASOCIACION CLUB MOTOABUELAS DE LA RIBERA	G09477399	Castrillo de la Vega	200 €	500 €
COFRADIA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO	G09037888	Castrillo de Murcia	1.800 €	3.600 €
ASOCIACION SAN LORENZO	G09550666	Cigüenza	600 €	1.500 €
ASOCIACION GRUPO AMIGOS DE CONTRERAS	G09447335	Contreras	750 €	1.500 €
ASOCIACION CULTURAL LA ESCUELA DE CORNEJO	G09550245	Cornejo	400 €	1.000 €
CENTRO CULTURAL FERNAN GONZALEZ	G09200353	Covarrubias	880 €	2.200 €
ASOCIACION CUESTAHEDO MIRADOR NATURAL	G09506189	Cuestahedo	200 €	500 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE TALAMANQUILLA	G09368846	Espinosa de Cervera	320 €	800 €
ASOCIACION CULTURAL CUNA DE MONTEROS	G09466913	Espinosa de los Monteros	1.250 €	3.125 €
ASOCIACION JUVENIL IMAGINA	G09210048	Espinosa de los Monteros	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL VIYUELA	G09307224	Frاندovinez	1.000 €	1.667 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE FRESNEDA	G09393612	Fresneda de la Sierra Tirón	720 €	1.440 €
ADC FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	G09280934	Fresnillo de las Dueñas	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION PUEBLOS DE SAN VITORES	G09549890	Fresno de Río Tirón	500 €	1.250 €
ASOCIACION DE MUJERES LUNA	G09088451	Frías	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION FRIAS MEDIEVAL	G09503194	Frías	1.120 €	2.800 €
ASOCIACION CULTURAL VALDESUERO	G09302332	Fuentemolinos	400 €	1.000 €
ASOCIACION JOVENES DE FUENTESPINA	G09126764	Fuentespina	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL VILLA DE GRIJALBA	V09043084	Grijalba	800 €	1.600 €
ASOCIACION CULTURAL EN-CUADRA	G09508896	Gumiel de Izán	1.500 €	3.000 €
ASOCIACION DE MUJERES LA HOZ	G09311275	Gumiel de Izán	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION AMIGOS DE HACINAS	G09036864	Hacinas	3.000 €	5.000 €
ASOCIACION CULTURAL 'EL ENCINAR HINOJAR DEL REY'	G09461963	Hinojar del Rey	560 €	1.400 €
ASOCIACION CULTURAL SAD HILL	G09559691	Hontoria del Pinar	1.200 €	3.000 €
ASOCIACION CULTURAL SAN ESTEBAN	G09090333	Hormaza	400 €	1.000 €
ASOCIACION OUO DE LOS AIES	G09110602	Hoyales de Roa	720 €	1.800 €
ASOCIACION AMIGOS DE VEGA	G09266016	Huerta de Arriba	1.000 €	2.000 €
ASOCIACION CULTURAL ARPIN	G09516485	Huerta de Arriba	300 €	750 €
ASOCIACION CULTURAL SANTIAGO APOSTOL	G09385097	Hurones	900 €	1.500 €
ASOCIACION IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	La Aldea del Portillo	2.000 €	4.000 €

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN 2019	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
ASOCIACION CULTURAL SALGÜERO	G09349655	La Gallega	1.000 €	2.000 €
ASOCIACION CULTURAL EL GALÁN HORRENSE	G09216235	La Horra	2.100 €	3.500 €
ASOCIACION CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	G09253329	La Revilla	1.200 €	2.400 €
ASOCIACION LOS NOGALES DE LA VID	G09512310	La Vid y Barrios	400 €	1.000 €
ASOCIACION RECREATIVO CULTURAL LOS SIETE INFANTES DE LARA	G09229006	Lara de los Infantes	1.000 €	2.000 €
ASOCIACIÓN PASIEGA DE LAS MACHORRAS	G09376765	Las Machorras	500 €	1.250 €
ASOCIACION TRUSILURRI MUNDO PIEDRA	G09444068	Las Machorras	320 €	800 €
ASOCIACION DE CAMPANEROS LAS QUINTANILLAS	G09592379	Las Quintanillas	300 €	750 €
ASOCIACION TRADICIONES BURGALÉAS	G09592395	Las Quintanillas	800 €	2.000 €
GRUPO DE DANZAS TIERRA NOBLE	G09504630	Las Quintanillas	400 €	1.000 €
ASOCIACION CULTURAL LOS REBOLLOS	G09494329	Las Rebolledas	200 €	500 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LLANO	G09271982	Llano de Bureba	600 €	1.500 €
ASOCIACION CENTRO CULTURAL BALBASENSE	G09031980	Los Balbases	750 €	1.500 €
ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL PENUQUILLO	G09462409	Mambrillas de Lara	200 €	500 €
ASOCIACION AMIGOS DE MAMOLAR	G09454364	Mamolar	1.500 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL MECERREYES	G09100280	Mecerreyes	440 €	1.100 €
ASOCIACION CULTURAL DANZAS NUESTRA SEÑORA DE ZORITA	G09579178	Melgar de Fernamental	500 €	1.250 €
ASOCIACION CULTURAL MIELGAS	G09442476	Melgar de Fernamental	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL LA CALVILLA	G09395633	Moncalvillo	600 €	1.500 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TRÉBEDE	G09358722	Montejo de San Miguel	1.000 €	2.500 €
CENTRO CULTURAL LA BOLERA	V09207317	Montejo de San Miguel	240 €	600 €
ASOCIACION VIRGEN DE CARABA	G09298472	Monterrubio de la Demanda	520 €	1.300 €
ASOCIACION TESLA VIVA	G09432691	Nofuentes	2.000 €	5.000 €
ASOCIACION CULTURAL PEÑA KM 12	G09244310	Nofuentes	320 €	800 €
ASOCIACION RECREATIVO CULTURAL SANTA COLUMBA	G09320698	Olmillos de Sasamón	750 €	1.875 €
ASOCIACION LOS TURMOGOS DE CASTARREÑO	G09567959	Olmillos de Sasamón	700 €	1.750 €
CORAL VOCES DEL ARLANZÓN	G09382284	Pampliega	1.500 €	3.000 €
ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DE LA PEÑA	G09277666	Pineda Trasmonte	1.000 €	2.000 €
ASOCIACION AMAS DE CASA CUEVA LA MORA	G09588559	Promediano	480 €	1.200 €
ASOCIACION CULTURAL RADIO VALDIVIELSO	G09419656	Quintana de Valdivielso	640 €	1.600 €
ASOCIACION CULTURAL SAN CLEMENTE	G09416421	Quintana María	280 €	700 €
ASOCIACION CULTURAL PEÑA SAN ROQUE	G09247461	Quintana Martín Galindez	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL LOS TORDOS	G09418682	Quintanalara	240 €	600 €
ASOCIACION SAN ESTEBAN	G09333006	Quintanapalla	480 €	1.200 €
ASOCIACION CULTURAL MUSICAL CLAVE DE SOL	G09431404	Quintanar de la Sierra	800 €	2.000 €

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN 2019	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
ASOCIACION CULTURAL EL ROBLEDAL	G09288986	Quintanilla del Coco	640 €	1.600 €
ASOCIACION PEÑAS SANTANAS	G09254046	Rabanera del Pinar	2.000 €	4.000 €
ASOCIACION SALARTE	G09581026	Salas de los Infantes	700 €	1.750 €
ASOCIACION CULTURAL SERRANOMATIEGA	G09495656	Salas de los Infantes	760 €	1.900 €
ASOCIACION DE AMIGOS DE SAN MARTIN DE DON	G09434770	San Martín de Don	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL SOCASTILLO	G09482936	San Martín de Rubiales	700 €	1.400 €
ASOCIACION CULTURAL EL PRIORATO	G09287491	San Miguel de Pedroso	1.200 €	2.400 €
ASOCIACION CULTURAL PUENTE SAN ANDRES DE SAN MILLAN DE JUARROS	G09576919	San Millán de Juarros	400 €	1.000 €
ASOCIACION CULTURAL LA OLMA	G09126830	Santa Cruz de la Salceda	520 €	1.300 €
ASOCIACION CULTURAL CABEZA DE BEHETRIAS	G09576844	Santa María del Campo	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL LIVIERNA	G09363094	Santa María del Invierno	320 €	800 €
ASOCIACION CULTURAL RILAGOS SMM	G09527409	Santa María del Mercadillo	400 €	1.000 €
ASOCIACION CAMINOS JACOBEO NORTE DE BURGOS	G09573924	Santelices	600 €	1.500 €
ASOCIACION TIERRAS DEL CURA MERINO	G09540733	Solarana	600 €	1.500 €
ASOCIACION CULTURAL EL SOTO	G09032681	Sotillo de la Ribera	680 €	1.700 €
CORAL DE TARDAJOS	V09266081	Tardajos	300 €	750 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ILUMINARIA	G09126723	Terradillos de Esgueva	250 €	625 €
ASOCIACION CULTURAL TOBERA	G09358185	Tobera	300 €	750 €
ASOCIACIÓN PEÑA TRINKILIN	G09047523	Tordueles	440 €	1.100 €
ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL CONDE GALINDO	G09100645	Torregalindo	1.200 €	2.400 €
ASOCIACION CULTURAL COROS Y DANZAS EL CARRASCAL	G09599374	Torresandino	500 €	1.250 €
ASOCIACION AMIGOS DE TORRESANDINO	G09499096	Torresandino	640 €	1.600 €
ASOCIACION DE AMAS DE CASA TESLA	G09082934	Trespaderne	240 €	600 €
ASOCIACION CULTURAL LA OLMERA	G09238924	Valcavado de Roa	500 €	1.250 €
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA EL MORAL	G09305368	Valdeande	1.250 €	2.500 €
ASOCIACION EL SALTERIO	G09310863	Valle de Valdelaguna	1.250 €	2.500 €
ASOCIACION AMGIOS DE VALLEJIMENO	G09530593	Vallejimeno	300 €	750 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE VILLAESCUSA DE ROA	G09563479	Villaescusa de Roa	1.000 €	1.667 €
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA SAN MAMÉS	G09298738	Villaescusa de Roa	1.250 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL AUCA	G09094699	Villafranca Montes de Oca	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL PARAMO	G09334749	Villafuella	280 €	700 €
ASOCIACION DE DANZAS EL TRESPARRAL	G09274689	Villagonzalo Pedernales	520 €	1.300 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE VILLAMORON	G09422593	Villamorón	200 €	500 €
ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA LA FUENTONA	G09417981	Villarmentero	500 €	1.250 €

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN 2019	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
ASOCIACION AMIGOS DE VILLASANTE	G09047705	Villasante	600 €	1.200 €
CENTRO CULTURAL SAN ANDRES APOSTOL DE VILLASILOS	G09070921	Villasilos	280 €	700 €
ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA PUENTIPIEDRA	G09383738	Villegas	200 €	500 €
ASOCIACION AMIGOS DE SANTO DOMINGO VILORIA DE RIOJA	G09399965	Viloria de Rioja	600 €	1.500 €
ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE VILVIESTRE DEL PINAR	G09429911	Vilviestre del Pinar	900 €	1.800 €
ASOCIACION RECREATIVO CULTURAL SAN BERNABÉ	G09223827	Zalduendo	320 €	640 €
ASOCIACION CULTURAL LA FERNOSA	G09531062	Zuzones	360 €	900 €

QUINTO: Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de **95.720,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2019, según documento contable de Intervención RC nº 0017928 de fecha 26 de febrero de 2019.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno para su ratificación, en la primera sesión que celebre”

24.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. José M^a Sáiz Quintana, de fecha 26 de julio de 2019, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por 1 Técnico, 2 Administrativos, 1 Auxiliar Administrativo, 1 Ordenanza, 1 Conductor, 2 Guías de atención turística y 1 persona de oficios varios, con motivo de la celebración en Huerta de Rey, del Festival de Verano de Clunia, los próximos días 16, 17, 23 y 24 de agosto, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROCOLO

25.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la certificación expedida por el Sr. Secretario General, así como los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fechas 3 y 31 de julio de 2019, y de conformidad con el artículo 39.2 del

Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha certificación e informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo y personal Subalterno, durante los meses de junio y julio del presente año, con motivo de la festividad del Corpus Christi y Curpilllos, exposiciones en el Consulado del Mar y constitución de ayuntamientos de la provincia, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

26.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fechas 13 de junio y 8 de julio de 2019, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal laboral interino eventual, laboral fijo, funcionario, adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante los meses de mayo y junio de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

27.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Excmo. Sr. D. Alfonso Fernández Mañueco, al haber sido elegido Presidente de la Junta de Castilla y León.
- Al Excmo. Sr. D. Luis Fuentes Rodríguez, al haber sido elegido Presidente de las Cortes de Castilla y León.

- Al Excmo. Sr. D. Francisco Igea Arisqueta, al haber sido nombrado Vicepresidente, Portavoz y Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León.
- Al Excmo. Sr. D. Ángel Mariano Ibáñez Hernando, al haber sido nombrado Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.
- Al Excmo. Sr. D. Carlos Javier Fernández Carriedo, al haber sido nombrado Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.
- Al Excmo. Sr. D. Germán Barrios García, al haber sido nombrado Consejero de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León.
- Al Excmo. Sr. D. Juan Carlos Suarez-Quiñones Fernández, al haber sido nombrado Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Al Excmo. Sr. D. Jesús Julio Carnero García, al haber sido nombrado Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.
- A la Excma. Sra. D^a Verónica Casado Vicente, al haber sido nombrada Consejera de Sanidad de la Junta de Castilla y León.
- A la Excma. Sra. D^a M^a Isabel Blanco Llamas, al haber sido nombrada Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.
- A la Excma. Sra. D^a María del Rocío Lucas Navas, al haber sido nombrada Consejera de Educación de la Junta de Castilla y León.
- Al Excmo. Sr. D. Javier Ortega Álvarez, al haber sido nombrado Consejero de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.
- A la Ilma. Sra. D^a Irene Cortés Calvo, al haber sido nombrada Directora de la Agencia de Protección Civil de Castilla y León.
- Al Ilmo. Sr. D. José Máximo López Villaboa, al haber sido nombrado Director General de Relaciones Institucionales de la Junta de Castilla y León.
- A los deportistas de Miranda de Ebro, D. Ángel Carlos Pérez y D. Jesús Martínez Zorrilla, por haber conseguido la medalla de oro al mérito deportivo en los premios nacionales de Taekwondo.
- A la deportista de Miranda de Ebro, D^a Judit Martínez Santamaría, por haber conseguido la medalla de bronce en los premios nacionales de Taekwondo.

CONDOLENCIAS

- A D^a Emma Maestu Ruiz, por el fallecimiento de su madre D^a Petra Ruiz.
- A D. Santos Manuel Hernando Burgos, Alcalde de Revillaruz, por el fallecimiento de su padre D. Santos Hernando Ortega.
- A D^a Carmen y D^a Marina Muñoz Plaza, por el fallecimiento de su hermano D. Ángel Muñoz Plaza.
- A D^a Marivi Alonso López, por el fallecimiento de su padre D. Santiago Alonso Tejada.
- A D^a Sonia Gutiérrez Velasco, por el fallecimiento de su padre D. José Luis Gutiérrez Tobalina.

28.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Bienestar Social, Contratación y Junta de Compras, Fomento y Protección Civil y Presidencia, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

28.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL AÑO 2019.

El pasado 1 de abril de 2019 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de la Diputación Provincial, para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2019, publicada en el B.O.P. núm. 42 de 1 de marzo de 2019.

Con el fin de valorar las solicitudes presentadas, se reunió el pasado 24 de julio la Comisión de Preselección y Valoración, conforme a lo previsto en la Base Séptima de la Convocatoria aludida.

La presente Convocatoria se evaluó conforme a lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2019, que aprobó la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Instituciones

Públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Proyectos y Actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2019.

A la misma se han presentado 113 solicitudes.

Previo a la aplicación de dichos criterios para la resolución de la convocatoria, la Comisión conoció y estudió todas y cada una de la solicitudes presentadas, con el objeto de constatar si reúnen los requisitos exigidos para concurrir a la misma.

Consta en el expediente Acta de la reunión de la Comisión de Preselección y Valoración, en la que se reflejan los proyectos y cantidades propuestas de cada una de las solicitudes, así como informe favorable de fiscalización de la Intervención, de fecha 1 de agosto de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las ayudas, previa justificación de las mismas, que a continuación se detallan, por un importe global de 367.380,00 €, los cuales serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
1	ASOC. PROVINCIAL SINDROME DE DOWN	G09047697	BURGOS	INS	PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	22	30.000,00 €	24.000,00 €	26.667,00 €
2	FUNDACION 3ª EDAD VIRGEN DE LA GUIA	G09372459	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANT	MANTENIMIENTO	13	6.000,00 €	2.400,00 €	2.667,00 €
3	RESIDENCIA FUNDACION EL ALMENDRO	G09317975	SANTA MARIA DEL CAMPO	MANT	MANTENIMIENTO	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
4	FUNDACION SAN LAZARO	G09290768	BEORADO	MANT	MANTENIMIENTO	17	12.000,00 €	6.800,00 €	7.556,00 €
5	FUNDACION SAN VITORES	G09337825	CEREZO DE RIOTIRON	MANT	MANTENIMIENTO	17	12.000,00 €	6.800,00 €	7.556,00 €
6	PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR	G09037664	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	MANTENIMIENTO	20	12.000,00 €	8.000,00 €	8.889,00 €
7	ASOC. BURGALESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G09328360	MIRANDA DE EBRO	ACT	PREVENCIÓN, ATENCIÓN E INTEGRACIÓN EN ESCLEROSIS MULTIPLE Y ENFERMEDADES AFINES	17	12.000,00 €	6.800,00 €	7.556,00 €
8	BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	G09309626	BURGOS	ACT	ACCIÓN CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	20	12.000,00 €	8.000,00 €	8.889,00 €
9	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09290404	BURGOS	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE RESPIRO PARA PERSONAS CON DEMENCIA EN BRIVIESCA Y COMARCA DE LA BUREBA	19	12.000,00 €	7.600,00 €	8.444,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
10	ASOC. ASISTENCIA VICTIMAS AGRESIONES SEXUALES	G09335225	BURGOS	ACT	ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SOCIAL	8	12.000,00 €	1.800,00 €	2.000,00 €
11	RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD	G09026857	VILLASANA DE MENA (CP)	MANT	MANTENIMIENTO GASTOS DE PERSONAL	13	9.000,00 €	3.600,00 €	4.000,00 €
13	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G09201732	BURGOS	ACT	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO	8	3.000,00 €	600,00 €	667,00 €
14	ASOC. BURGALESA Y SORIANA AMIGOS DEL SAHARA	G09333881	BURGOS	ACT	VACACIONES EN PAZ 2019	14	4.000,00 €	1.800,00 €	2.000,00 €
15	ASOCIACION DAÑO CEREBRAL DE BURGOS	G09460858	BURGOS	ACT	INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO A PERSONAS CON DCA Y SUS FAMILIAS	10	4.500,00 €	1.125,00 €	1.250,00 €
16	FUNDACION ZALDO	G09023417	PRADOLUENGO	MANT	MANTENIMIENTO: CUBRIR DURANTE PARTE DEL 2019 GASTOS DE CALEFACCION	14	12.000,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
17	FUNDACION VIRGEN DEL CAMPO	G09325549	VALLE DE VALDEBEZANA	MANT	MANTENIMIENTO	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
18	FUNDACION PROMOCION EDUCACION DE LOS MINUSVALIDOS CO. LERMA	G09464769	LERMA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	21	12.000,00 €	8.800,00 €	9.778,00 €
19	FUNDACION RES. 3ª EDAD VIRGEN DE MANCEILES	G09316365	LERMA	MANT	MANTENIMIENTO: REPARACION DE PERSIANAS DE LA TERCERA EDAD	14	1.000,00 €	450,00 €	500,00 €
20	ASOC. PADRES DE MINUSVALIDOS DE LA BUREBA	G09211913	BRIVIESCA	ACT	ADQUISICION DE HABILIDADES LABORALES: FORMACION EN INFORMATICA	12	2.000,00 €	700,00 €	778,00 €
22	ASOC. SORDOS FRAY PEDRO PONCE DE LEON	G09032442	BURGOS	ACT	ACTIVIDADES: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INTEGRACIÓN	13	11.250,00 €	4.500,00 €	5.000,00 €
23	ASOCIACION DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	G09581802	BURGOS	ACT	ESPONDILITIS ANQUILOSANTE: APOYO Y ASESORAMIENTO A AFECTADOS Y FAMILIARES	11	5.000,00 €	1.500,00 €	1.667,00 €
24	ASOCIACION DE DIABETICOS DE BURGOS	G0909843	BURGOS	ACT	ATENCION PERSONALIZADA DE APOYO Y ASESORAMIENTO A LA PERSONA CON DIABETES	13	3.000,00 €	1.200,00 €	1.333,00 €
25	ASOCIACION BURGALESA DE LARINGECTOMIZADOS	G09082579	BURGOS	ACT	AYUDA Y SERVICIO LARINGECTOMIZADO Y FAMILIA, RECUPERACION DE LA VOZ	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
26	ASAMINOR	G09219684	MELGAR DE FERNAMENTAL	ACT	INTEGRACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO	15	2.970,00 €	1.485,00 €	1.650,00 €
27	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER MERINDADES	G09373358	VILLARCAYO (CP)	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA	22	12.000,00 €	9.600,00 €	10.667,00 €
28	ASOC. FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA BURGALESA	G09409996	BURGOS	ACT	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA	8	6.320,00 €	948,00 €	1.053,00 €
29	ASOCIACION DE SALUD MENTAL BURGOS/ASAM	G09565839	BURGOS	ACT	PROYECTO "TEJIENDO REDES DE APOYO"	7	10.800,00 €	1.080,00 €	1.200,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
30	APRODISI	G09056037	BURGOS	ACT	APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVE	8	9.500,00 €	1.425,00 €	1.583,00 €
31	ASAMIMER (ASOC. AYUDA A MINUSVALIDOS DE LAS MERINDADES)	G09059544	VILLARCAYO MERINDAD C.V	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL PADRE MANJON	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
32	ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09425372	BEORADO	ACT	SERVICIOS DE PROMOCION A LA AUTONOMIA PERSONAL	15	4.000,00 €	2.000,00 €	2.222,00 €
33	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA RIBERA	G09320581	ARANDA DE DUERO	MANT	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTRO TERAPEUTICO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "LAS FRANCESAS"	17	12.000,00 €	6.800,00 €	7.556,00 €
35	FUNDACION BENEFICA A. SAN JUAN BAUTISTA	G09280728	CASTROJERIZ	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA SAN JUAN BAUTISTA. ATENCION A PERSONAS MAYORES	23	12.000,00 €	10.400,00 €	11.556,00 €
36	BURGOS ACOGE	G09268228	BURGOS	ACT	PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCION A FAMILIAS Y PERSONAS MIGRANTES	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
37	ASOC. COREA DE HUNTINGTON DE CASTILLA Y LEON	G09378027	BURGOS	ACT	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS CON PERSONAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON	9	4.000,00 €	800,00 €	889,00 €
38	REMAR CASTILLA Y LEON	G09204884	BURGOS	ACT	PROYECTO INTEGRA: INFORMACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ACOGIDA EN VIVIENDAS Y RECURSOS PARA LA INCLUSION DE PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACION DE RIESGO, VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE BURGOS	10	10.000,00 €	2.500,00 €	2.778,00 €
39	FUNDACION CASTRESANA	G28469922	OÑA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES "ÁNGEL CASTRESANA"	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
40	ASOCIACION NUEVO FUTURO	G28309862	BURGOS	ACT	INTERVENCION PSICOSOCIAL Y REFUERZO ESCOLAR CON MENORES EN SITUACION DE DESPROTECCION	10	12.000,00 €	3.000,00 €	3.333,00 €
41	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE BURGOS	G09024506	BURGOS	ACT	TELESOL RURAL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES SOLAS	9	12.000,00 €	2.400,00 €	2.667,00 €
42	ASOC. FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	G09445701	SALAS DE LOS INFANTES	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO-CUIDADORES	23	700,00 €	607,00 €	674,00 €
43	ABUDAH (ASOC. BURGALESA PERSONAS AFECTADAS DEFICIT DE ATENCION HI)	G09423443	BURGOS	ACT	INFORMACION Y SENSIBILIZACION COMUNITARIA DE TDAH	9	5.000,00 €	1.000,00 €	1.111,00 €
44	FUNDACION CASA ASILO DE POBRES DE BRIVIESCA	G09023516	BRIVIESCA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
46	ALCER BURGOS	G09032590	BURGOS	ACT	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA ENFERMOS RENALES CRONICOS Y FAMILIA	10	12.000,00 €	3.000,00 €	3.333,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
47	ASOC. DE HEMOFILIA DE BURGOS AHEBU	G09344854	BURGOS	ACT	ATENCION A FAMILIAS CON HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE BURGOS	8	4.000,00 €	600,00 €	667,00 €
48	FUNDACION JENNIFER DIAZ, DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO CASTILLA Y LEON	G09524810	BURGOS	ACT	CONOCIENDO EL DAÑO CEREBRAL 2019	12	5.000,00 €	1.750,00 €	1.944,00 €
49	APACID	G09074386	BURGOS	ACT	MOTOTERAPIA	7	3.578,62 €	358,00 €	398,00 €
50	CELIACOS BURGOS	G09502477	BURGOS	ACT	PROGRAMA DE DINAMIZACION PROVINCIAL CELIACOS BURGOS	8	5.700,00 €	855,00 €	950,00 €
52	FUNDACION 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	PALACIOS DE LA SIERRA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA SANTA ANA	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
54	FUNDACION VIRGEN DEL CARMEN SAN LUIS Y SAN JOSE	G09232570	TRESPADERNE	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CARMEN, SAN LUIS Y SAN JOSE	17	3.000,00 €	1.700,00 €	1.889,00 €
55	ASOC. PARALITICOS CEREBRALES Y AFINES	G09105529	BURGOS	ACT	ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL EN ZONA RURAL DE BURGOS	8	9.000,00 €	1.350,00 €	1.500,00 €
56	ASOCIACION ANEDEAR	G09593476	ARANDA DE DUERO	ACT	RED DE APOYO A LOS AFECTADOS NEUROLOGICOS Y TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO EN EL MEDIO RURAL DE ARANDA Y RIBERA	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
57	FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON	G47537402	BURGOS	ACT	ACTIVIDADES FISIOMER VILLADIEGO	11	12.000,00 €	3.600,00 €	4.000,00 €
58	FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD	G09129222	ROA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL FUNDACION RAUDENSE 3ª EDAD	21	12.000,00 €	8.800,00 €	9.778,00 €
59	FUNDACION TUTELAR FUTUDIS	G47263942	BURGOS	ACT	INFORMACION Y FORMACION INCLUSIVA EN PROVINCIA DE BURGOS	7	3.000,00 €	300,00 €	333,00 €
60	ASOC. PERSONAS SORDAS DE ARANDA DE DUERO Y RIBERA	V09445370	ARANDA DE DUERO	ACT	PROGRAMA ACTIVATE PARA ESTAR ACTIVO	8	6.209,28 €	931,00 €	1.034,00 €
61	FUNDACION SOCIAL VALDEPORRES	G09567116	MERINDAD DE VALDEPORRES	MANT	MANTENIMIENTO	14	12.000,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
62	ASOC. DEFENSA MUJER LA RUEDA	G09069444	BURGOS	ACT	POR TODOS LOS MEDIOS: Programa de atención integral para la erradicación de la violencia de género en la población más joven de la provincia de Burgos	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
63	FED. DISCAPACITADOS FISICOS DE BURGOS Y PROVINCIA	G09329970	BURGOS	ACT	ACTIVIDADES: "SIN LÍMITES"	11	12.000,00 €	3.600,00 €	4.000,00 €
64	HOSPITAL ASILO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	G09021049	MEDINA DE POMAR	MANT	MANTENIMIENTO: GASTOS PERSONAL	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
65	ASOCIACION UNION GITANA DE BURGOS	G09550898	BURGOS	ACT	INTERVENCION CON POBLACION RECLUSA Y EX-RECLUSA Y FAMILIAS	10	6.000,00 €	1.500,00 €	1.667,00 €
66	ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS DE BURGOS	G09041963	BURGOS	ACT	ATENCION A PERSONAS CON AUTISMO Y SUS FAMILIAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS	9	12.000,00 €	2.400,00 €	2.667,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
67	ACCOREMA	G09029281	QUINTANADUEÑAS (CP)	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO ACOGIDA DE HOMBRES Y MUJERES	10	10.000,00 €	2.500,00 €	2.778,00 €
68	COMITE PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	BURGOS	INS	ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL EN EL MEDIO RURAL	15	30.000,00 €	15.000,00 €	16.667,00 €
69	ARCOS DE LA LLANA , AYTO.	P0902300C	ARCOS DE LA LLANA	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
70	BEORADO , AYTO.	P0905000F	BEORADO	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL EL PRINCIPITO	18	12.000,00 €	7.200,00 €	8.000,00 €
71	BEORADO , AYTO.	P0905000F	BEORADO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL Y COMARCA	22	12.000,00 €	9.600,00 €	10.667,00 €
73	MILAGROS , AYTO.	P0922300I	MILAGROS	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL DE MILAGROS	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
74	SANTA MARIA DEL CAMPO , AYTO.	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL "MI COLE"	13	1.800,00 €	720,00 €	800,00 €
75	VILLALBA DE DUERO , AYTO.	P0945100F	VILLALBA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL "LAS CIGUEÑAS"	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
76	CARDEÑADIJO , AYTO.	P0907600A	CARDEÑADIJO	ACT	ACTIVIDADES CENTRO DE DIA INFANTIL	12	7.200,00 €	2.520,00 €	2.800,00 €
77	BRIVIESCA , AYTO.	P0905800I	BRIVIESCA	MANT	MANTENIMIENTO PLAZAS CENTRO OCUPACIONAL	18	12.000,00 €	7.200,00 €	8.000,00 €
79	SALAS DE LOS INFANTES , AYTO.	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
80	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS , AYTO.	P0913400H	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL "MIMOS"	14	3.929,00 €	1.768,00 €	1.964,00 €
81	CANICOSA DE LA SIERRA , AYTO.	P0907000D	CANICOSA DE LA SIERRA	ACT	ENVEJIMIENTO ACTIVO 2019	12	9.900,00 €	3.465,00 €	3.850,00 €
82	CASTRILLO DE LA VEGA , AYTO.	P0908800F	CASTRILLO DE LA VEGA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL	11	1.164,00 €	349,00 €	388,00 €
83	LERMA , AYTO.	P0919700E	LERMA	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
84	VALLE DE MENA , AYTO.	P0942200G	VALLE DE MENA	ACT	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DINAMIZACION JUNVENIL-PDJ VALLE DE MENA, AÑO 2019	14	12.000,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
85	TRESPADERNE , AYTO.	P0940600J	TRESPADERNE	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL NIÑOS-NIÑAS	14	12.000,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
86	VILLAGONZALO PEDERNALES , AYTO.	P0944700D	VILLAGONZALO PEDERNALES	ACT	INFANCIA Y APOYO A FAMILIA	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
87	ROA , AYTO.	P0933200H	ROA	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL "LA ARDILLA"	20	12.000,00 €	8.000,00 €	8.889,00 €
88	MELGAR DE FERNAMENTAL , AYTO.	P0921600C	MELGAR DE FERNAMENTAL	ACT	PROMOCION EXITO ESCOLAR EN MENORES 2019	16	7.875,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
90	VILVIESTRE DEL PINAR, AYTO.	P0943700E	VILVIESTRE DEL PINAR	ACT	GIMNASIA DE MATENIMIENTO	11	750,00 €	225,00 €	250,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
91	VILLADIEGO , AYTO.	P0943900A	VILLADIEGO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO PARA PROGRAMA FISIOMER	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
92	VILLALBILLA DE BURGOS , AYTO.	P0945200D	VILLALBILLA DE BURGOS	MANT	MANTENIMEINTO CENTRO INFANTIL	14	8.797,50 €	3.959,00 €	4.399,00 €
93	FUENTESPINA, AYTO.	P0914400G	FUENTESPINA	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL "BUBIS"	12	6.615,15 €	2.315,00 €	2.572,00 €
94	BUNIEL , AYTO.	P0906000E	BUNIEL	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL	17	8.631,00 €	4.891,00 €	5.434,00 €
97	OÑA , AYTO.	P0924500B	OÑA	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL "SAN IÑIGO"	9	3.150,00 €	630,00 €	700,00 €
101	PRADOLUENGO , AYTO.	P0928200E	PRADOLUENGO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL "LA CANTERA"	10	9.196,00 €	2.299,00 €	2.554,00 €
104	HUERMECES , AYTO.	P0917500A	HUERMECES	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	13	1.000,00 €	400,00 €	444,00 €
106	CALERUEGA , AYTO.	P0906600B	CALERUEGA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	10	1.440,00 €	360,00 €	400,00 €
107	ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN MARTIN	G09253394	IBEAS DE JUARROS	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	13	1.000,00 €	400,00 €	444,00 €
108	ASOC. PENS. Y JUB. NTRA. SRA. MONTES CLAROS	G09363219	UBIERNA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	13	1.000,00 €	400,00 €	444,00 €
109	ASOC. 3ª EDAD OLMOS DE ATAPUERCA	G09279597	OLMOS DE ATAPUERCA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	13	500,00 €	200,00 €	222,00 €
110	ASOC. JUBILADOS SAN CRISTOBAL	G09100082	QUINTANAR DE LA SIERRA	ACT	LOS Y LAS MAYORES CONTAMOS	10	800,00 €	200,00 €	222,00 €
111	ASOC. JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MIGUEL ARCANGEL	G09394180	VILLALBA DE DUERO	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 3ª EDICCIÓN	10	1.080,00 €	270,00 €	300,00 €
112	ASOC. JUBILADOS PATROCINIO SAN JOSE	G09128661	ZAZUAR	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2ª EDICCIÓN	10	1.080,00 €	270,00 €	300,00 €
113	ASOC. PENSIONISTAS Y JUB. INFANTES DE LARA	G09220435	SALAS DE LOS INFANTES	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	12	500,00 €	175,00 €	194,00 €
TOTAL								367.380,00 €	

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria que se relacionan:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	Causa desestimación
12	ASOC. PADRES MINUSVALIDOS DE BELORADO Y COMARCA	G09211269	BELORADO	ACT	ACTIVIDADES DE ACCION SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NP	Base 1ª, apartado 1.2.

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	Causa desestimación
21	RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	R0900104A	CUCHO	MANT	MANTENIMIENTO DEL CENTRO	NP	Base 6ª, apartado 6.1
34	CANAL DE CASTILLA Y PISUERGA, S.L.	B09586611	MELGAR DE FERNAMENTAL	INS	INTEGRANDO PARA REHABILITAR	NP	Base 2ª, apartado 2.1
45	RED SOLIDARIA RIBERA	G09599176	ROA	ACT	ACTIVIDADES LUDICAS Y DEPORTIVAS PARA FOMENTAR LA VISIBILIDAD Y LA INVESTIGACION DE CIERTAS ENFERMEDADES	4	Base 5ª, apartado 2. f)
51	ASOCIACION CRECIENDO EN MERINDADES	G095553389	MEDINA DE POMAR	ACT	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SERVIR DE APOYO Y ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS RESPONSABLES QUE ATIENDEN A PERSONAS	3	Base 5ª, apartado 2. f)
53	FUNDACION 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	PALACIOS DE LA SIERRA	ACT	ACTIVIDADES DE HABILIDADES FISICAS Y PSIQUICAS	5	Base 5ª, apartado 2. f)
72	CILLERUELO DE ABAJO , AYTO.	P0910600F	CILLERUELO DE ABAJO	ACT	DESARROLLO PERSONAL, SOCIAL Y EDUCATIVO DE LOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	5	Base 5ª, apartado 2. f)
78	BELORADO , AYTO.	P0905000F	BELORADO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO JUVENIL	NP	Base 1ª, apartado 1.2.
89	DOROÑO, J.V.	P0900562J	DOROÑO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL DE DOROÑO	NP	Base 1ª, apartado 1.2.
95	GUMIEL DE IZAN , AYTO.	P0915400F	GUMIEL DE IZAN	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL LA PEÑA	NP	Base 1ª, apartado 1.2.
96	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA , AYTO.	P0935600G	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL DE LA TERCERA EDAD	NP	Base 1ª, apartado 1.2.
98	VILLAÑO, J.V.	P0900456E	VILLAÑO	MANT	MANTENIMIENTO EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES	NP	Base 1ª, apartado 1.2.
99	BERLANGAS DE ROA , AYTO.	P0905300J	BERLANGAS DE ROA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL DE BERLANGAS	NP	Base 1ª, apartado 1.2.
100	PEÑARANDA DE DUERO , AYTO.	P0926900B	PEÑARANDA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL	NP	Base 1ª, apartado 1.2.
102	VILLASUR DE HERREROS , AYTO.	P0948000E	VILLASUR DE HERREROS	ACT	PROGRAMA ESCUELA INFANTIL DIRIGIDO A SENSIBILIZACION NIÑOS/AS Y FAMILIAS PARA PREVENIR CRISIS FAMILIARES DE PREVENCIÓN DELINCUENCIA	4	Base 5ª, apartado 2. f)
103	CONDADO DE TREVIÑO, AYTO.	P0911200D	CONDADO DE TREVIÑO	ACT	CURSOS DE INFORMATICA INTERGENERACIONALES 2019	3	Base 5ª, apartado 2. f)
105	BARRIOSUSO DEL VAL, J.V.	P0900508C	BARRIOSUSO (SANTIBÁNEZ)	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE BARRIOSUSO	NP	Base 1ª, apartado 1.2.

Donde:

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN	
Base 6ª, apartado 6.1	En ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del Mantenimiento del Centro o Programa para el que se solicita la subvención.

Base 2ª, apartado 2.1	El solicitante no se encuentra dentro de los posibles beneficiarios de la Convocatoria.
Base 5ª, apartado 2. f)	Solo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.
Base 1ª, apartado 1.2.	Serán desestimadas aquellas solicitudes relativas a Proyectos no incluidos dentro del objeto de la presente Convocatoria o que se refieran a gastos no incluidos dentro de la misma.

Tercero.- Disponer del gasto por un importe global de 367.380,00 €, los cuales serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias núms. 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00, conforme a la distribución establecida en el Anexo I y II, según informe de la Intervención de fecha 21 de enero de 2019.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

28.2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA TOTALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial e INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A., para la prestación del servicio de limpieza de la totalidad de dependencias e instalaciones de los edificios de Diputación Provincial de Burgos fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de fecha 7 de julio de 2017 y formalizado el día 14 de agosto de 2017 con efectos de 16 de agosto de 2017, por importe de 459.380,89 € (379.653,63 € mas 79.727,26 € en concepto de 21% I.V.A.), con una duración de dos años, previéndose la posibilidad de prórroga del contrato por una anualidad, siempre y cuando medie mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con lo establecido en el art. 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), normativa de aplicación a este contrato habida cuenta de la fecha de su formalización, *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años ..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente...”*

A tenor de lo anteriormente expuesto, el plazo de ejecución del contrato en dos años con la posibilidad de su prórroga por una anualidad, se encuentra establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos aplicable, toda vez que la duración total del contrato incluidas la prórroga es inferior al máximo fijado en seis años y las prórrogas no superan el plazo fijado originariamente para el contrato en dos años.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”*

Toda vez que la prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial, y considerando que el procedimiento de adjudicación del contrato fue abierto y sujeto a regulación armonizada anunciándose la licitación en el Diario de la Unión Europea, el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y el perfil del contratante institucional, anuncios que contemplan la posible prórroga contractual, por lo que dicho conocimiento ha posibilitado la concurrencia en el procedimiento de su adjudicación.

Consta en el expediente solicitud de prórroga contractual suscrita por el representante de la Interserve Facilities Service S.A. así como informe favorable con propuesta de prórroga del supervisor del contrato nombrado por Diputación, en consideración a la satisfacción del cumplimiento del contrato.

En este orden de cosas cabe indicar que el cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato en su apartado “C. Presupuesto de licitación” excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La prórroga del contrato propuesta alcanza desde el día 16 de agosto de 2019 al 15 de agosto de 2020, extendiéndose por tanto a cuatro mensualidades y media del año 2019 y siete mensualidades y media del año 2020.

Para el pago de las facturas cuyo abono proceda efectuarse en el ejercicio 2019 se ha retenido crédito presupuestario conforme al siguiente desglose:

Aplicaciones presupuestarias	Documento contable RC.	Descripción: Limpieza y aseo de edificios de:	2019 (16 ago a 30 nov 19)
22/9200/227.00	12019000091501	Servicios generales	29.957,95 €
28/9200/227.00	12019000091501	Edificios Corporación	3.859,13 €
62/9320/227.00	12019000091501	Servicios de Recaudación	4.275,29 €
26/9200/227.00	12019000091501	Real Monasterio San Agustín	15.324,33 €
13/3230/227.00	12019000091501	Colegio "Fuentes Blancas"	14.332,67 €
97/2410/227.00	12019000091501	Formación Empleo y Desarrollo Local	5.128,80 €
3400/227.00	22019000002484	Instituto Deporte y Juventud (IDJ)	2.666,60 €
			75.544,77 €

Para el abono del importe restante de la prórroga, correspondiente a los meses de diciembre de 2019 a 15 de agosto de 2020, se están realizando los trámites precisos para dotar de crédito adecuado y suficiente a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2020, con cargo a las cuales se realizará este gasto, conforme al siguiente desglose:

Aplicaciones presupuestarias	Documento contable RCFUT	Descripción: Limpieza y aseo de edificios de:	2020 (1 dic 19 a 15 ago 20)
22/9200/227.00	12019000091501	Servicios generales	59.915,90 €
28/9200/227.00	12019000091501	Edificios Corporación	10.033,46 €
62/9320/227.00	12019000091501	Servicios de Recaudación	8.550,57 €
26/9200/227.00	12019000091501	Real Monasterio San Agustín	30.648,65 €
13/3230/227.00	12019000091501	Colegio "Fuentes Blancas"	28.665,33 €
97/2410/227.00	12019000091501	Formación Empleo y Desarrollo Local	10.257,60 €
23/9200/227.00	12019000091501	Imprenta Provincial	501,74 €
46/4500/227.00	12019000091501	Vivienda vigilante Presa de Alba	239,23 €
3400/227.00	22019000002484	Instituto Deporte y Juventud (IDJ)	5.333,20 €
			153.643,94 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4773 de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar por una única anualidad (16 de agosto de 2019 a 15 de agosto de 2020), el contrato suscrito con Interserve Facilities Service S.A., con CIF: A-28506038, para la prestación del "Servicio de limpieza de la totalidad de dependencias e instalaciones de los edificios de Diputación Provincial de Burgos", por un importe de 229.188,71 € (189.412,16 € más 39.776,55 € en concepto de 21% I.V.A.), considerándose todo tipo de gastos e

impuestos incluidos en el mismo, de conformidad con los cálculos recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Satisfacer el gasto consignado en el punto anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22/9200/227.00; 28/9200/227.00; 62/9320/227.00; 26/9200/227.00; 13/3230/227.00; 97/2410/227.00; 23/9200/227.00; 46/4500/227.00 y 3400/227.00 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos.

El gasto que se genere en la presente anualidad, correspondiente a los servicios que vengan a ser prestados desde el 16 de agosto al 30 de noviembre de 2019, y que ascendería a la cantidad de 75.544,77 € (IVA incluido), se repercutirá con cargo a las aplicaciones indicadas anteriormente, en las que se ha retenido crédito suficiente con cargo al Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019.

Asimismo, considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos a ejercicios futuros, deberá consignarse crédito, en el ejercicio presupuestario 2020, por importe de 153.643,94 € (IVA incluido), correspondiente a los servicios que vengan a ser prestados desde diciembre de 2019 a 15 de agosto de 2020 y que se repercutirá, igualmente, con cargo a las aplicaciones indicadas anteriormente.

Tercero.- Acordar improcedente la revisión de precios, excluida expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

28.3.- TOMA DE RAZÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS 18 AYUNTAMIENTOS QUE CUENTAN CON PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y NO LO HAN DENUNCIADO. JUSTIFICACION Y PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD (2019) DE LA SEGUNDA PRORROGA BIANUAL (2018-2019)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Espacios Naturales, Medio Ambiente y Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 25 de julio de 2019, y visto el informe jurídico de 11 de abril de 2018, emitido por la Jefe de Sección del Área Administrativa de los Servicios Técnicos (Vías y Obras, Fomento, Agricultura y Medio Ambiente), así como el informe de fecha 9 de mayo de 2017 emitido por el Sr. Secretario General, en los que se indica que los convenios con los Ayuntamientos que cuentan con Parque de Bomberos Voluntarios suscritos en su día para el periodo 2012-2015, se encuentran prorrogados automáticamente desde el 1 de enero de 2018, al no haber sido

denunciados expresamente por ninguna de las partes, a excepción del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Briviesca, que sí fue expresamente objeto de denuncia por dicho Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava de precitados convenios del siguiente tenor literal:

“El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2015, siendo su periodo de duración de cuatro años, considerándose prorrogados sucesivamente, por periodos bianuales, si ninguna de las partes lo denuncia expresamente al menos con tres meses de antelación a la fecha de finalización del correspondiente periodo de vigencia inicial o de prórroga. La duración total del Convenio, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de ocho años.

Se pudiera extinguir el presente convenio además de por el cumplimiento del plazo de vigencia, por reiterados incumplimientos de las obligaciones de cada una de las partes.”

Partiendo del reconocimiento de la vigencia de referidos convenios desde el 1 de enero de 2018, la Junta de Gobierno considera que, sin más dilaciones, debe de llevarse a cabo el procedimiento preciso para hacer efectivo el gasto correspondiente a la segunda anualidad (año 2019), de un lado, las cantidades previstas en la cláusula séptima a recibir por los diferentes Ayuntamientos para su distribución a los bomberos voluntarios en función de los servicios y salidas efectivamente realizados y, de otro lado, las cantidades previstas en la cláusula quinta apartado B), correspondientes a las aportaciones expresamente determinadas a favor de los respectivos Ayuntamientos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar razón, - de conformidad con el informe jurídico de fecha 11 de abril de 2018, emitido por la Jefe de Sección del Área Administrativa de los Servicios Técnicos (Vías y Obras, Fomento y Agricultura y Medio Ambiente), y del Sr. Secretario General de fecha 9 de mayo de 2017-, de la prórroga bianual operada desde el 1 de enero de 2018 y para los ejercicios 2018 y 2019, de la vigencia de los convenios suscritos el 15 de octubre de 2012 para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia, entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Belorado, Castrojeriz, Espinosa de los Monteros, Huerta del Rey, La Puebla de Arganzón, Lerma, Medina de Pomar, Oña, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Torresandino, Valle de Mena, Valle de Sedano, Valle de Valdebezana y Villadiego, al amparo de los efectos jurídicos derivados en tal sentido de la cláusula octava de dichos convenios.

Segundo.- Aprobar el gasto incluyendo el abono a favor de los Ayuntamientos relacionados en el párrafo anterior, de las obligaciones económicas previstas en las cláusulas quinta b) y séptima de dichos convenios, correspondientes al ejercicio 2019, siendo los importes que corresponden percibir por aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta, de conformidad con el informe técnico de fecha 19 de marzo de 2018:

Ayuntamiento de Belorado: 20.642,00Euros.
Ayuntamiento de Castrojeriz: 15.481,00Euros.
Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros: 15.481,00Euros.
Ayuntamiento de Huerta del Rey: 15.481,00Euros.
Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón: 12.385,00Euros.
Ayuntamiento de Lerma: 20.642,00Euros.
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra: 15.481,00Euros.
Ayuntamiento de Medina de Pomar: 46.444,00Euros.
Ayuntamiento de Oña: 12.385,00Euros.
Ayuntamiento de Pradoluengo: 15.481,00Euros.
Ayuntamiento de Roa de Duero: 15.481,00Euros.
Ayuntamiento de Salas de los Infantes: 46.444,00euros.
Ayuntamiento de Santa María del Campo: 20.642,00Euros.
Ayuntamiento de Torresandino: 12.385,00Euros.
Ayuntamiento de Valle de Mena: 20.642,00Euros.
Ayuntamiento de Valle de Sedano: 12.385,00Euros.
Ayuntamiento de Valle de Valdebezana: 15.481,00Euros.
Ayuntamiento de Villadiego: 20.642,00Euros.

El importe que corresponde percibir por aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima de dichos convenios es de 225.026,00 euros, de los que se deducirá el importe a otorgar en el mismo concepto al Parque de Bomberos de Briviesca. Los importes parciales no pueden ser objeto de cálculo hasta el día 1 de octubre de 2019 en función del número de actuaciones realizadas por cada uno de los 19 (18+1) Parques de Bomberos Voluntarios en el intervalo de tiempo octubre 2018 a septiembre 2019.

Tercero.- Aprobar el pago de forma anticipada de la obligación económica prevista en la cláusula quinta b) de dichos convenios correspondiente al ejercicio de 2019.

28.4.- ACEPTACIÓN DEL APADRINAMIENTO DE UNA NUEVA BANDERA DEL REGIMIENTO DE INGENIEROS Nº 1.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad prestar su aprobación, sin perjuicio de los trámites legalmente procedentes, para acometer los gastos de la sustitución y correspondiente apadrinamiento de la bandera del “Regimiento Mixto de Ingenieros nº 1”, a la vista de la solicitud cursada en este sentido por el Coronel Jefe de dicho Regimiento mediante carta de fecha 31 de julio de 2019.

29.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- ESCRITO DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL. BURGOS 2021, SOLICITANDO EL PRÉSTAMO TEMPORAL DE TRES PIEZAS PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA EXPOSICIÓN QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO MES DE NOVIEMBRE EN EL MUSEO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada mostrando su plena disponibilidad a la solicitud del escrito remitido por D. Fidel Herráez Vegas, Arzobispo de Burgos y Presidente de la Fundación VIII Centenario de la Catedral. Burgos 2021, de fecha 16 de julio de 2019, interesando el préstamo temporal de tres piezas propiedad de la Diputación Provincial de Burgos, para la exposición que tendrá lugar el próximo mes de noviembre en el Museo de Santa Cruz de Toledo.

2.- Sentencia nº 193/2019, de fecha 19 de junio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 48/2018, interpuesto por el Ayuntamiento de Huerta de Arriba contra la Resolución de la Diputación Provincial de fecha 17/08/16 sobre pérdida de subvención para obras de mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal, confirmada por desestimación tácita de recurso de reposición, y por la que se falla estimar el recurso contencioso administrativo y, en consecuencia, declarar nula de pleno derecho la Resolución impugnada; declarar el derecho del Ayuntamiento recurrente a que se le abone la cantidad derivada del Convenio litigioso por importe de 60.000.-€ o de 58.000 con los intereses legales desde la fecha de la demanda y condenar a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a efectuar cuantas gestiones sean precisas para llevarla a cabo.

3.- Sentencia nº 249/2019, de fecha 2 de julio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 355/2018, interpuesto por D. xxxxxxxxxxxx contra la Diputación Provincial de Burgos por denegación del incentivo de jubilación anticipada, y por la que se falla desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto, con imposición de las costas a la demandante.

4.- Sentencia nº 251/2019, de fecha 8 de julio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 78/2018, interpuesto por Montajes Eléctricos Castellanos, S.L. contra la Resolución de la Alcaldía de Canicosa de la Sierra, de fecha 18 de mayo de 2018, por la que se resuelve adjudicar a la Empresa INPA, S.L. el contrato mixto de suministro y obra para la sustitución del alumbrado exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa de los cuadros eléctricos, y contra Resolución de 13 de agosto de 2018, por la que se inadmite el recurso de reposición formulado contra la anterior por extemporáneo y, subsidiariamente se desestima por considerar debidamente formada la Mesa de Contratación en tanto que el técnico redactor no tiene porque formar parte de la misma, y por la que se falla estimar parcialmente las pretensiones del recurrente, si bien en el mero aspecto de revocar la decisión de inadmisión del recurso de reposición por ser el mismo extemporáneo, desestimando expresamente el resto de las pretensiones, y todo ello sin realizar especial pronunciamiento respecto de las costas.

5.- Sentencia nº 444/2019, de fecha 28 de junio, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación 350/2019, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en autos número 749/2018, seguidos a instancia de D. xxxxxxxxxxxx, contra la recurrente, en reclamación sobre derecho y cantidad de xxxxxx.-€, en concepto de indemnización por la extinción de su contrato de trabajo como Animador Comunitario, y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto y en su consecuencia confirmar la sentencia recurrida, con imposición de costas a la recurrente que comprenden los honorarios de abogado o graduado social colegiado que actuó en la impugnación de su recurso en cuantía de xxxx.-€.

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y seis anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel